

Acta número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 12 doce de febrero del año 2015 dos mil quince.

Siendo las 17:18 diecisiete horas con dieciocho minutos del día de su fecha, en el recinto oficial de sesiones de la Presidencia Municipal, previamente convocados bajo la presidencia del Presidente Municipal Substituto FERNANDO PLASCENCIA IÑIGUEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro y los CC. Regidores: Mónica Alejandra Barba Martínez, Miguel Ángel García Galván, Luis Fernando Franco Aceves, Graciela García Ramírez, Enrique Gutiérrez Becerra, Carmen Leticia Mora de Anda, Érika Margarita Hernández Orozco, Octavio Navarro Castellanos, Teresa Franco Ochoa, Luis Manuel Martín del Campo Barba, Miriam Guadalupe González González, María Elena de Anda Gutiérrez, Sanjuana Jiménez Gómez, Enrique Vargas Soto y el Secretario General C. Juan Ramón Márquez Álvarez.

El Secretario General C. Juan Ramón Márquez Álvarez, informó que se tiene un oficio de parte del Regidor C. Alfonso Gutiérrez González, donde solicita que se le justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 16 Múnicipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 12 doce de febrero de 2015 dos mil quince, y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

#### "O R D E N D E L D Í A"

**I.-** Verificación de quórum y declaración de apertura.

**II.-** Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

**III.-** Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 22 de enero de 2015.

**IV.-** Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

**V.-** Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

b) Dictamen de la Comisión de Alumbrado Público, para que:

PRIMERO.- Se autorice la renovación del CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, celebrado con las empresas: MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO, S. DE R.L. DE C.V. (MEXHIDRO), HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V., (HIDROPACÍFICO) Y PROVEEDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (PEOCCI), representadas conjunta o individualmente por el Sr. Nicola Melchiotti. Lo anterior por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal Substituto, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico en mención.

c) Dictamen de la Comisión de Educación, para que:

PRIMERO.- Se autorice apoyar mensualmente, con 3 vales de combustible por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, para ser utilizados en el vehículo que transporta estudiantes de la delegación de Capilla de Guadalupe al Instituto Tecnológico de Arandas.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-382-APOYO A TRANSPORTE partida 443.

TERCERO: Dicho apoyo será a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

d) Dictamen de la Comisión de Educación, para que:

PRIMERO.- Se autorice apoyar mensualmente, con 3 vales de combustible, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, para ser utilizados en el vehículo que transporta Estudiantes Universitarios de la delegación de Pegueros al Centro Universitario de los Altos.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-382-APOYO A TRANSPORTE partida 443.

TERCERO: Dicho apoyo será a partir del mes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se apruebe el Acta de la Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN 2015, realizada el día 09 de enero de 2015, en la Casa de la Cultura, de esta ciudad y los trabajos de integración de las 217 obras y/o acciones que se analizaron y priorizaron en dicha reunión.

SEGUNDO.- Se autorice ejercer las partidas del 2% para el programa de desarrollo institucional y del 3% para gastos indirectos.

TERCERO.- Se autorice ejercer en este ejercicio 2015, el remanente del ejercicio 2014, del FAISM y los intereses generados del mismo periodo.

- f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la aplicación de los recursos del remanente comprometido del ejercicio 2014, por la cantidad de \$2'316,870.02 (dos millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta pesos 02/100 M.N.), en la terminación de las obras del mismo periodo que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autorice la aplicación de recursos del remanente e intereses sin programar del ejercicio 2014 en Obras según la normatividad emitida por SEDESOL, siendo por concepto de remanente sin programar la cantidad de \$ 315,866.34 (trescientos quince mil ochocientos sesenta y seis pesos 34/100 M.N.), y por concepto de intereses generados la cantidad de \$ 117,457.39 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.).

- g) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la aplicación del saldo de reintegro del ejercicio 2013, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento Número 560-2012/2015, donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación por \$1'829,668.86 (un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), de los cuales queda por ejercer la cantidad de \$59,896.48 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.) en obras, según la normatividad emitida por SEDESOL.

SEGUNDO.- Se autorice la aplicación de los intereses no ejercidos del año 2013, por la cantidad de \$138,149.26 (ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) en obras, según la normatividad emitida por SEDESOL.

TERCERO.- Por lo tanto el recurso total por ejercer del ejercicio 2013, en este año 2015, es de \$198,045.74 (ciento noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 74/100 M.N.)

- h) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la aplicación del total de reintegro del ejercicio 2009, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento Número 560-2012/2015, donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación por la cantidad de \$8'446,437.92 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), para ejecutarse en obras del FAISM, cantidad correspondiente a obras del año 2009, no autorizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

SEGUNDO.- Se autorice la aplicación del total del reintegro del ejercicio 2009, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento número 560-2012/2015 donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación, por la cantidad de \$288,450.55 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 55/100 M.N.), para ejecutarse en obras del FAISM, cantidad correspondiente a obras del año 2009, no autorizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

TERCERO.- Por lo tanto el recurso total por ejercer del ejercicio 2009, en este año 2015, es de \$8'734,888.47 (ocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.)

- i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la Escrituración a favor del H. Ayuntamiento el predio ubicado en la calle Revolución esquina con calle Guadalupe (lote 33 manzana 233 según catastro), del Fraccionamiento Residencial Guadalupe, Segunda Sección, ubicado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de 403.20 m<sup>2</sup>, por concepto de Área de Cesión para Destinos.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del propietario.

j) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice otorgar el Servicio Médico Municipal para la esposa e hijos del C. Carlos Alberto Martínez Vázquez, quien fuera Auxiliar Operativo Corralero, en la Jefatura de Rastro Municipal y quien falleciera el pasado 28 de Enero del año en curso.

k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice realizar durante el año 2015, las Campañas de la Dependencia del Registro Civil, que a continuación se describen:

Registros Extemporáneos y Reconocimientos de Hijos	Mayo y Noviembre
Matrimonios Colectivos	Octubre y Diciembre
Aclaraciones Administrativas de Actas	Marzo y Agosto

SEGUNDO: Se autorice la condonación de los gastos que se generen al realizar las campañas antes mencionadas.

l) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice ratificar en todo su alcance el Acuerdo N° 626-2012/2015, de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento N° 78, de fecha 28 de Noviembre de 2014, para que se formalice en el presente ejercicio 2015.

m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice la adquisición de los siguientes boletos para el cobro del estacionamiento en el tianguis textil ubicado en el Núcleo de Feria:

TIPO DE FORMA:	CANTIDAD:	FOLIOS:
Boletos de Estacionamiento	100,000	000001 al 100,000

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

**VI.-** Solicitud de parte del Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, para que se autorice al C. Jaime Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Presidente del Comité de Feria TEPABRIL 2015, para que gestione, negocie, acuerde, autorice y suscriba, en compañía con los representantes de este Municipio, la totalidad de contratos, convenios y actos necesarios dentro del marco de la planeación, organización y ejecución de las Fiestas TEPABRIL 2015.

**VII.-** VARIOS.

**1).-** Solicitud de la Fracción del Partido Acción Nacional, de parte del Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, presentando dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiada con la de Espectáculos y Festividades Cívicas.

**II.-** A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración de los Regidores el anterior orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

**III.-** En uso de la voz el Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de Ayuntamiento Ordinaria, de fechas 22 de enero de 2015; por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. En votación económica les preguntó si aprueban la omisión de la lectura. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración de los Integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta.

El Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra, solicitó hacer una corrección, en el punto vario que presentó en la Sesión pasada, en el Acuerdo del comodato del Equipo de la Tercera División, solamente en el nombre dice: "Club Deportivo Los Altos", y debe de decir: "Club Deportivo Yahualica de Los Altos, S.A. de C.V.", y para que también quede bien en el contrato.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración de los Integrantes de este H. Ayuntamiento, la modificación que hizo el Regidor C. Enrique Gutiérrez Becerra. En votación económica les preguntó si aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

Continuando con el uso de la voz el Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración de los Integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta, con la modificación anterior. En votación económica les preguntó si aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

**IV.-** Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

NO HUBO.

**V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.**

- a) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz a la Regidora C. Graciela García Ramírez, Presidenta de la Comisión de Reglamentos, para que exponga el presente punto.

La Regidora C. Graciela García Ramírez, señaló que para dar cumplimiento a la solicitud que les hizo el Jefe de Regularización de Predios, para la autorización de este Reglamento, y el cual establece la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Artículo 5 Fracción VI, menciona que los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la presente ley, deberán emitir el Reglamento Municipal de Regularización necesario para la aplicación de la presente ley, en la jurisdicción territorial; por lo tanto están dando cumplimiento a este Artículo y para darle legalidad a los procesos que lleve a cabo el Municipio de Tepatitlán.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 665-2012/2015**

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO.**

**CONSIDERANDO**

Conociendo las necesidades de los Ciudadanos dentro del marco geográfico perteneciente a este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con el espíritu de generar y promover una vivienda digna y decorosa, generar una seguridad jurídica en el patrimonio de los ciudadanos por medio del sistema de Regularización de Predios Urbanos irregulares, se emite el presente reglamento, de conformidad con lo señalado en el Artículo 4 Constitucional, de igual manera con la libertad Municipal que confiere el Artículo 115 Constitucional, y con apego a las disposiciones de la Ley de la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
Artículo 1 al Artículo 3**

**CAPÍTULO II  
DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES  
Artículo 4 al Artículo 11**

**CAPÍTULO III  
DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN  
Artículo 12 al Artículo 32**

**CAPÍTULO IV  
DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS O LOTES  
Artículo 33 al Artículo 44**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social, y se expide de Conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2, 3 Fracción XIII y 10 Fracción XXVI del Código Urbano para el Estado de Jalisco y con base en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 22 de septiembre de 2014, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 9 de octubre de 2014 y tiene por objeto:

- I. Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana;
- II. Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública;
- III. Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos;
- IV. Promover la participación responsable de los titulares y poseedores de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal;
- V. Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública y privada a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias;
- VI. Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada;



**VII.** Establecer las áreas o fraccionamientos objeto de Regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco;

**VIII.** Establecer el procedimiento para otorgar el dominio de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y

**IX.** Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

Asociación vecinal o Asociación de Vecinos: Aquella constituida en los términos del Código Civil, debidamente acreditada por el Municipio;

Bienes de propiedad privada: Aquellos cuyo dominio pleno ha sido transmitido a las personas físicas o jurídicas, por parte del Estado; así como los de origen ejidal o comunal que asuman el dominio pleno de conformidad con la legislación agraria y las disposiciones de derecho común;

Bienes de dominio privado: Aquellos pertenecientes a las entidades públicas, que no están destinados al uso común, de conformidad con la legislación aplicable a los bienes pertenecientes al Estado;

Bienes de dominio público: Aquellos pertenecientes a las entidades públicas, de uso común, destinados a las reservas territoriales, o bien al servicio del público y las servidumbres de ambos;

Catastro: El Catastro Municipal o Autoridad Catastral;

Comisión Municipal de Regularización o Comisión: La Comisión que constituya el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a efecto de aplicar las disposiciones del presente Reglamento;

Convenio de Regularización: Acuerdo por medio del cual se establecen los términos y condiciones para la participación de los titulares de predios o fraccionamientos en el procedimiento de regularización y, en su caso, la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento necesarias para su integración al desarrollo del centro de población;

Regularización de Predios Urbanos: La dependencia competente en materia de regularización, ordenación territorial o desarrollo urbano, designada previamente, para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo Urbano Municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;

Predio o lote irregular: Aquellos que no han sido deslindados o urbanizados formalmente de acuerdo con la normatividad vigente;

**Predios o fraccionamientos irregulares:** Aquellos en los que concurre un asentamiento humano, como un hecho social de apropiación de los inmuebles, sin la acreditación del título original de propiedad o las autorizaciones administrativas de constitución, de conformidad con la normatividad que regule la urbanización, utilización o subdivisión de predios;

**Predio o lote sin titular:** El predio o lote de un fraccionamiento cuya regularización se autorice y no se acredite su posesión, o no se solicite y realice su titulación, en los términos del presente Reglamento;

**Procuraduría:** La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;

**Registro Público:** El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;

**Reglamento Municipal de Regularización:** Es el ordenamiento Municipal que expida el Ayuntamiento para regular las normas de aplicación de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco;

**Titular del lote:** La persona física que acredite la posesión a título de dueño de una fracción de terreno o lote en predio o fraccionamiento objeto de regularización en los términos del presente Reglamento;

**Titular del predio original:** La persona física o jurídica que acredite ser titular de un derecho real de dominio del predio donde se radicó el asentamiento o se constituyó el fraccionamiento irregular; y

**Instituto:** Es el Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**ARTÍCULO 3.** Las disposiciones del presente Reglamento, establecen las bases generales conforme a las cuales, en relación con predios o fraccionamientos de propiedad privada, el Ayuntamiento podrá:

I. Dictaminar la procedencia y autorizar su regularización;

II. Reconocer a los poseionarios, que acrediten los requisitos legales necesarios, su carácter de propietarios;

III. Emitir los documentos que acrediten la titularidad como propietarios de los predios o lotes;

IV. Identificar y delimitar, con apego a la norma aplicable, las áreas de cesión para destinos, a fin de proveer los fines públicos necesarios para el desarrollo de la comunidad;

V. Identificar, delimitar y declarar los predios que deban tener la calidad de bienes de dominio público;

VI. Emitir los documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los organismos operadores de servicios públicos, respecto a los predios o fincas a su cargo;

VII. Evaluar los espacios públicos, las obras de infraestructura y equipamiento urbano existentes, a fin de complementarlos en forma progresiva;

VIII. Identificar en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, los predios o lotes sin titular y otorgar el dominio al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al Municipio para la prestación de servicios públicos, a los órganos o entidades que administren servicios públicos y reservas urbanas para programas de vivienda que en efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;

IX. Reconocer o promover la integración de la organización vecinal de los titulares y poseionarios de lotes o fincas; y

X. En su caso, establecer mediante convenio, los compromisos que asumirán los titulares de predios, fraccionamientos y lotes, comprendidos en el área objeto de la regularización; o de existir, respecto de la integración del áreas de cesión para destinos faltantes; la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento, así como las modalidades y términos para su cumplimiento, conforme a las disposiciones aplicables a urbanizaciones progresivas.

## **CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTÍCULO 4.** Son autoridades responsables en la aplicación y evaluación de las acciones derivadas del presente Reglamento:

I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal

III. El Secretario General del Ayuntamiento;

IV. La Comisión Municipal de Regularización; y

V. La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

VI. Departamento de Regularización de Predios Urbanos.

**ARTÍCULO 5.** El Ayuntamiento, a efecto de realizar las acciones que se establecen en el presente Reglamento, deberá:

I. Integrar la Comisión;

II. Clasificar y delimitar en sus planes y programas de desarrollo urbano las áreas de beneficio o afectación, con el objeto de determinar la utilidad pública de las acciones de regularización;

III. Emitir la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos, con los efectos de establecer su interés público y social, como también, su inscripción en el Registro Público;

IV. Autorizar el convenio de Regularización;

V. Emitir el acuerdo para identificar, delimitar y declarar los predios bienes del dominio público para su inscripción en el Registro Público;

VI. Proponer al Congreso del Estado los incentivos y deducciones fiscales, que considere pertinentes;

**VII.** Emitir la resolución administrativa con motivo de los procedimientos de regularización promovidos por la Comisión respecto a los bienes que por carecer de registro sean objeto de primera inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

**ARTÍCULO 6.** El Presidente Municipal, en observancia y aplicación del presente Reglamento, deberá:

Instalar la Comisión;

Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Regularización;

Suscribir las resoluciones administrativas que substancian el procedimiento de regularización; y

Expedir los documentos de titulación de las áreas o predios públicos y lotes que se generen en las acciones de regularización.

**ARTÍCULO 7.** El Secretario General del Ayuntamiento, en la aplicación del presente Reglamento, deberá:

Concurrir con el Presidente para suscribir los documentos de titulación de los predios, lotes o áreas públicas que se generen en las acciones de regularización, en ejercicio de sus facultades para certificar los actos de la Administración Municipal;

**ARTÍCULO 8.** La Comisión Municipal de Regularización se integrará con:

**I.** El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones;

**II.** Un Regidor designado por el Ayuntamiento, por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;

**III.** Síndico;

**IV.** Secretario General;

**V.** El encargado de la dependencia de Catastro.

**VI.** El Procurador de Desarrollo Urbano; y

**VII.** En su caso, las organizaciones e instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la comisión, quienes participarán con voz pero sin voto.

Mediante acuerdo ante la Comisión, podrán ser invitadas a las sesiones, con voz, pero sin voto, las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento.

Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.

El cargo de comisionado titular, así como el de suplente; serán honoríficos.

**ARTÍCULO 9.** La Comisión, para los efectos de realizar sus funciones administrativas, contará con un Secretario Técnico, designado por el Presidente Municipal de entre los servidores públicos que integran la administración pública municipal, a quien corresponderá:

Convocar a los integrantes de la Comisión a sesión

Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal;

Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión;

Elaborar las resoluciones administrativas de la Comisión;

Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;

Resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización;

Asesorar a los titulares de predios o lotes que soliciten su regularización, para aportar su información y documentación necesaria e integrar los expedientes correspondientes; y

Las demás que le asigne el Presidente, necesarias para la administración de la Comisión.

Cuando las condiciones presupuestales del Municipio lo permitan, y de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento la creación del empleo que deba cubrir el Secretario Técnico, a fin de ser incorporado a la estructura de la Administración Pública Municipal, en los casos que se requiera de un servidor público dedicado exclusivamente a la atención de las acciones de regularización.

**ARTÍCULO 10.** Corresponde a la Comisión ejercer las atribuciones siguientes:

**I.** Solicitar a la dependencia Municipal realizar los estudios técnicos necesarios para dictaminar la procedencia del trámite de regularización.

**II.** Conservar los expedientes que se generen en las acciones de regularización y realizar la entrega-recepción al término de los periodos constitucionales de la Administración Municipal, para dar continuidad a la substanciación de los procedimientos administrativos.

**III.** Aprobar o rechazar la solicitud de regularización de predios o fraccionamientos, con base en el análisis que emita la dependencia Municipal;

**IV.** Enviar a la Procuraduría el expediente de la acción de regularización, y solicitarle la elaboración del dictamen de procedencia;

**V.** Aprobar modificar o rechazar el dictamen de procedencia de regularización que presente la Procuraduría, y en su caso proponer a ésta las modificaciones que considere necesarias, atendiendo al interés social;

**VI.** Especificar las reducciones fiscales por los conceptos de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios, fraccionamientos o lotes, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, como también de los beneficios fiscales que estén establecidos en las respectivas leyes de ingresos municipales;

**VII.** Elaborar el convenio para la regularización que deberá aprobar el pleno del Ayuntamiento, en donde se especificarán las reducciones fiscales que se indican en la fracción anterior;

**VIII.** Promover ante el Ayuntamiento, se emita resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos;

**IX.** Emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del poseionario, así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización; y

**X.** Proponer la modificación de procedimientos administrativos dentro del marco de su reglamentación, para facilitar el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la comisión.

**ARTÍCULO 11.** La Comisión deberá de contar por lo menos con la mitad mas uno de sus integrantes para sesionar válidamente; sus resoluciones se tomarán por mayoría relativa, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

### **CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN**

**ARTÍCULO 12.** El procedimiento de regularización que establece el presente Reglamento tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son:

**I.** Los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada, en los que existan asentamientos humanos, respecto a los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad;

**II.** Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, localizados en las áreas de beneficio o afectación; regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento; o

**III.** Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.

**ARTÍCULO 13.** No se promoverá la regularización ni se autorizarán las acciones de conservación o mejoramiento, en predios o fraccionamientos para su utilización en:  
Suelo no urbanizable, como son las áreas en donde se encuentren fallas geológicas, depósitos de materiales peligrosos o rellenos sin consolidación;

Bienes del dominio público, como son los escurrimientos naturales, vías de comunicación, redes generales de energía, áreas de preservación ecológica o las áreas de protección al patrimonio arqueológico y sus áreas de restricción o zonas intermedias de salvaguarda; y

En cualquier otra área en donde por disposición de ley o sus reglamentos, no esté permitido el asentamiento humano.

En los terrenos o predios que superen los mil metros cuadrados de superficie total.

Fraccionamientos creados posteriormente del 9 de octubre del 2009

Fraccionamientos que estén deshabitados.

Fraccionamientos que carezcan de por lo menos dos de los tres servicios básicos como lo son agua, alumbrado público y drenaje.

En todo caso, la Comisión deberá verificar que las áreas sujetas a regularización no se encuentren contempladas dentro de las zonas previstas en los Atlas de Riesgo Municipal o Estatal, está facultada la Comisión Municipal para determinar en su caso si es procedente o no la regularización de un terreno o un fraccionamiento, si fuese el caso de la falta de algún servicio la forma de convenir con los habitantes del fraccionamiento los cuales se obligan una vez regularizado a cubrir con los servicios faltantes.

**ARTÍCULO 14.** El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:

El Acuerdo de Ayuntamiento;

La promoción del Ejecutivo del Estado;

La solicitud de la asociación de vecinos poseionarios del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio;

La solicitud del titular del predio o fraccionamiento;

La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, los organismos, entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;

La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita y;

El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 15.** La identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento propuesto como objeto de regularización, se realizará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

I. Copia de documentos donde se identifiquen los predios, fraccionamientos o lotes objeto de la regularización y los derechos de los promoventes respecto a los mismos;

II. El documento que acredite la posesión del predio, fraccionamiento o lote como puede ser:

La resolución de jurisdicción voluntaria o diligencia de apeo y deslinde;

La certificación de hechos ante Notario Público;

El estudio y censo que realice conjuntamente la Comisión y la Procuraduría;

III. El certificado de Inscripción del Registro Público;

**IV.** La constancia del historial del predio como inmueble en propiedad privada, que extienda la dependencia a cargo de Catastro.

**ARTÍCULO 16.** La representación de un posesionario ante la Comisión, en los procedimientos de regularización y de titulación, podrá realizarse mediante carta poder simple, ratificado ante:

Notario Público;

Secretario General del Ayuntamiento; y

En su caso, con el instrumento expedido por la autoridad consular en el extranjero.

**ARTÍCULO 17.** La Comisión solicitará a la Dependencia Municipal el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, para la acción de conservación o mejoramiento urbano en el asentamiento humano, de acuerdo con las condiciones de seguridad por su ubicación, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y administración de los servicios públicos.

**ARTÍCULO 18.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal.

Una vez concluida la publicación, el Secretario Técnico integrará el expediente, consistente en la solicitud de regularización, el documento de identificación de la titularidad original del predio o del fraccionamiento, propuesto como objeto de regularización, los estudios con elementos técnicos, económicos y sociales, y la opinión de la Dependencia Municipal, y la Certificación del Secretario General respecto de las publicaciones hechas en los estrados.

**ARTÍCULO 19.** El Presidente de la Comisión, dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para:

I. Su estudio, análisis y resolución; y

II. En su caso, acordará solicitar a la Procuraduría emita el Dictamen de Procedencia.

En un plazo no mayor a veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización.

**ARTÍCULO 20.** La Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso, aprobará el dictamen de procedencia emitido por la Procuraduría, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del predio o fraccionamiento;

II. En los casos de regularización de predios, realizar y aprobar el levantamiento topográfico, donde se identifique el inmueble, su polígono y en su caso la aceptación de sus colindantes; y

III. En los casos de regularización de fraccionamientos, formular y autorizar el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la presente Ley; e individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y los respectivos titulares.

**ARTÍCULO 21.** El proyecto definitivo de urbanización para la regularización de fraccionamientos conforme las disposiciones del presente Reglamento, se integrará con:

El plano de localización donde se precise:



- I. La ubicación del fraccionamiento en el centro de población;
- II. Las áreas de restricción o zonas intermedias de salvaguarda, con sus dimensiones y superficies; y en su caso;
- III. Los predios originales y la indicación de las etapas como se propone realizar la identificación y titulación de lotes;
- IV. El plano de espacios públicos o áreas de cesión para destinos, con sus dimensiones, superficies, denominación o nomenclatura;
- V. El plano de las manzanas del fraccionamiento con sus dimensiones, superficies y nomenclatura, y en su caso, la indicación de sus etapas para la identificación y titulación de lotes; y
- VI. El plano de lotificación general, por etapas o manzanas donde se precise:

El uso del suelo que corresponda a los inmuebles, conforme su clasificación de áreas y zonas;

Los datos técnicos relativos a las superficies totales de lotificación, restricciones, vialidades y áreas de cesión para destinos; y

La localización, dimensiones y superficie de cada lote.

- VII. Planos individuales de cada predio con superficie total.

**ARTÍCULO 22.** El proyecto definitivo de urbanización para la regularización de áreas de cesión para destinos, o predios del dominio público, conforme las disposiciones del presente Reglamento, se integra con:

- I. El plano de localización; y
- II. El plano de vialidades y espacios de utilización pública con sus dimensiones, superficies, denominación o nomenclatura.

**ARTÍCULO 23.** A fin de proveer o complementar las áreas de cesión para destinos correspondientes al predio o fraccionamiento objeto de la acción de regularización, con base en el dictamen aprobado por la Comisión, se deberá de atender a las siguientes disposiciones:

- I. Los espacios públicos o áreas de cesión identificados en el proyecto definitivo de urbanización, deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, de conformidad con lo estipulado en la ley, además de lo que marque el presente reglamento;
- II. Cuando se hayan delimitado y aportado en su totalidad las áreas de cesión para destinos pero sea posible su determinación, substitución o permuta, se procederá a su cuantificación e integración al patrimonio municipal en los términos que establece el presente reglamento; y
- III. En los casos en que sea imposible recuperar la superficie de áreas de cesión, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la legislación aplicable vigente, se

acordará la substitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emita el catastro y se constituirá como crédito fiscal.

**ARTÍCULO 24.** La Comisión, una vez que apruebe el levantamiento topográfico o el proyecto definitivo de urbanización, elaborará el convenio para la regularización del predio o fraccionamiento, el cual tendrá por objeto:

Especificar las reducciones fiscales a que se hace referencia el artículo 10, fracción VI del presente Reglamento;

Establecer los créditos fiscales por derechos de urbanización, con los descuentos que acuerde aplicar;

Formular los convenios entre los titulares de predios, fraccionamientos, lotes y en su caso la asociación vecinal con las autoridades municipales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social, así como el cumplimiento de los créditos fiscales; y

Cuando concurra en el procedimiento el titular del predio original, se precisarán en el convenio de regularización:

Las obligaciones a su cargo, para concluir las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como su aceptación para la titulación de los predios o lotes y en su caso, complementar las áreas de cesión para destinos definidas en el proyecto definitivo. Una vez cumplidas las referidas obligaciones, se determinarán los derechos y lotes que conserve a su favor; y

En su caso, la participación del Instituto Jalisciense de la Vivienda o los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento.

El titular del predio original al aceptar este acuerdo y una vez que cumpla con las obligaciones específicas a su cargo en la promoción del fraccionamiento, quedará relevado de las posibles responsabilidades legales en que hubiera incurrido.

**ARTÍCULO 25.** La Comisión procederá a:

Elaborar el proyecto de resolución administrativa para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización de los predios o fraccionamientos y apruebe el convenio correspondiente; y

Turnar al Presidente Municipal el proyecto de resolución administrativa y el expediente para que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento, a efecto de que se declare y autorice la regularización formal del predio o fraccionamiento y apruebe el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias relativas a la presentación de iniciativas y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 26.** Con base en el proyecto de resolución y el expediente de regularización que sea turnado al Pleno, se declarará y autorizará la regularización formal del predio o fraccionamiento para los efectos de:

formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;

Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;

Determinar que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, transcurrido el plazo de seis meses posteriores a la publicación de la resolución, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes de dominio privado del municipio para integrar las reservas territoriales; y

Disponer que el dominio de los predios o lotes sin titular, se otorgará al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al municipio para la prestación de servicios públicos, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 27.** La resolución del Ayuntamiento deberá:  
Inscribirse ante el Registro Público;

Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y

Notificarse a la Procuraduría, y de ser el caso al propietario del predio y a la asociación vecinal, mediante publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, por tres días.

Artículo 28. Para realizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se generen por las acciones de urbanización y edificación del predio o fraccionamiento objeto de regularización, y por medio del convenio de regularización, se podrá:  
Cuantificar y consolidar el total de los créditos fiscales, los cuales se distribuirán en forma proporcional conforme al número de metros cuadrados de cada uno de los lotes resultantes;

Fijar un descuento por pronto pago a los titulares de lotes; y

Realizar la liquidación de los créditos fiscales a cada uno de los titulares de lotes, quienes podrán efectuar el pago en parcialidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO 29.** Cuando el título original del predio o fraccionamiento objeto de la regularización, no esté incorporado al Registro Público, ésta se realizará por medio de cualquiera de los documentos siguientes:

Contrato privado de compraventa acompañado del plano del polígono certificado por el propio Ayuntamiento; y en caso de existir diferencias en las superficies o linderos, las certificaciones de hechos que lo acrediten;

Certificación de hechos notariada, que contenga la descripción del polígono a regularizar con la comparecencia de los colindantes que acrediten la ocupación, sin existir conflicto con los poseedores;

Acta circunstanciada emitida por el Secretario General del Ayuntamiento que contenga la descripción del polígono a regularizar con la comparecencia de los colindantes que acrediten la ocupación, sin existir conflicto con los poseedores; y

La certificación del acuerdo del Ayuntamiento donde se declaró el predio como bien del dominio del poder público.

**ARTÍCULO 30.** Los documentos que se presenten al Registro Público, señalados en el artículo anterior, deberán acompañarse de:

La solicitud de inscripción por parte del Secretario General del Ayuntamiento;

La certificación de la resolución municipal donde se declaró y autorizó la regularización formal del predio o fraccionamiento;

El plano del polígono del predio o fraccionamiento georreferenciado, con coordenadas UTM y autorizado por la Dependencia Municipal; y

En los casos de predios de dominio o propiedad privada, el historial catastral, que indicará la denominación del titular a favor de quien se hará dicho registro.

**ARTÍCULO 31.** En caso de rectificación en el título registrado sobre la superficie, medidas y colindancias del predio, el Ayuntamiento podrá promover administrativamente ante el Registro Público, se realice la anotación de dicha rectificación, acompañando a su solicitud:

El plano topográfico de ubicación georreferenciado, el cual deberá contar con el cuadro de construcción con coordenadas UTM, que señalará las medidas y colindancias, autorizado por la Dependencia Municipal; y

La certificación de su rectificación, mediante cual quiera de los siguientes documentos:

Certificado de historial catastral;

Certificación notarial de hechos; o

Acta circunstanciada emitida por el Secretario General del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 32.** Cuando sea aceptada la solicitud de regularización y los promoventes consideren que fueron afectados en sus derechos, por inobservancia de las disposiciones del presente Reglamento, podrán interponer los recursos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **CAPÍTULO IV DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS O LOTES.**

**ARTÍCULO 33.** El poseionario de un predio o lote cuya regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento, podrá solicitar a la Comisión:

Que emita el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio a su favor, o

El expediente certificado de la regularización, para los efectos de titulación en la vía jurisdiccional, en términos de la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 34.** Las personas quienes se encuentren en el supuesto señalado en la fracción I del artículo anterior, podrán solicitar a la Comisión:

Se expida el dictamen y resolución a fin de certificar que cumple con las condiciones exigidas por este Reglamento;

Se emita la resolución que reconozca su derecho y lo acredite como propietario del predio o lote; y

Se tramite la inscripción de la resolución en el Registro Público para su titulación.

**ARTÍCULO 35.** El dictamen y resolución que se emita en el supuesto del artículo que antecede, tendrá por objeto:

Determinar que está debidamente acreditada ante la Comisión, a favor del promovente, la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, para los efectos de ser reconocido como titular del lote.

Declarar que el titular del predio o lote adquirió su propiedad o dominio en virtud de la acción administrativa de regularización; y

Emitir el documento que adquiera el carácter formal de "título de propiedad".

**ARTÍCULO 36.** El promovente solicitará por escrito a la Comisión, emita el reconocimiento de titularidad. La solicitud deberá acompañarse de los documentos siguientes:

La manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua y pública, la cual deberá estar apoyada por el dicho de tres testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble;

Los antecedentes documentales relativos a su posesión legal, si los hubiere;

La certificación, otorgada por notario público, o expedida por la autoridad competente del Gobierno Municipal, donde se haga constar la manifestación de los posibles colindantes del lote, para establecer que:

El promovente tiene la posesión del lote en forma pública, pacífica e ininterrumpida, por lo menos durante los últimos cinco años;

La conformidad con las medidas y linderos comunes y que no existe inconveniente en declarar la legal posesión al promovente, para los efectos de reconocer su título de propiedad o dominio; y

En su caso, el escrito en el que haga constar la designación del beneficiario o beneficiarios del titular del derecho en caso de fallecimiento, así como la aceptación de constituir el predio en patrimonio de familia.

El Secretario Técnico de la Comisión integrará el dictamen con la descripción detallada del lote, consistente en su extensión superficial, las medidas y colindancias de su perímetro así como el plano manzanero donde se identifique la nomenclatura de las vialidades, el número de manzana y el número de lote.

**ARTÍCULO 37.** La Comisión procederá a estudiar el expediente integrado de conformidad con las disposiciones que anteceden para:

Emitir la resolución que apruebe el reconocimiento de titularidad si cumple los requisitos establecidos;

Publicar el resumen del dictamen, por tres días en los estrados de la Presidencia Municipal, y en su caso en la delegación o agencia municipal de la ubicación del lote, predio o fraccionamiento, así como en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente; y

Publicar el resumen del dictamen en la Gaceta Municipal.

En caso de que la solicitud no cuente con los requisitos establecidos en el artículo anterior, la Comisión notificará la resolución negativa al promovente.

**ARTÍCULO 38.** Si alguna persona se opone al procedimiento de regularización y reclama derechos reales sobre la totalidad del predio original o fraccionamiento, deberá presentar ante la Comisión los documentos debidamente inscritos en el Registro

Público, así como las diligencias de jurisdicción voluntaria o apeo y deslinde que acrediten la identidad y posesión del inmueble o en su caso, una suspensión otorgada por autoridad judicial competente.

**ARTÍCULO 39.** Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 40.** Si en el plazo de veinte días naturales posteriores a la publicación del dictamen, no se presenta oposición conforme al artículo anterior, la Comisión emitirá el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio a favor del promovente, que adquirió por efecto de la acción administrativa de regularización y lo remitirá al Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 41.** El Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, signarán en un plazo no mayor a treinta días hábiles, la resolución de la Comisión. El Presidente Municipal, el Secretario General y las autoridades en la materia, que determine el presente Reglamento, suscribirán el título de propiedad. El promovente podrá optar por solicitar al Presidente Municipal copia certificada de la resolución a efecto de tramitar la titulación ante notario público.

**ARTÍCULO 42.** El Secretario General emitirá los oficios respectivos para: Solicitar al Registro Público la inscripción de la resolución acompañada del título de propiedad y demás documentación necesaria;

Ordenar su incorporación a Catastro; y

Notificar al promovente, a quien se otorgará la copia debidamente certificada de la resolución y de la boleta registral correspondiente.

**ARTÍCULO 43.** El Secretario General en cumplimiento del acuerdo de Ayuntamiento donde se autorizó la regularización de un área o fraccionamiento y existan predios o lotes sin titular que no hayan sido reclamados, procederá a: Certificar que ha transcurrido el plazo de seis meses posteriores a su publicación de la resolución;

Identificar e inventariar los predios o lotes sin titular; y

Solicitar al Registro Público de la Propiedad, que los predios o lotes sin titular se inscriban a favor del Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al municipio para la prestación de servicios públicos, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de viviendas que al efecto se constituyan o regulen por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 44.** La expedición del título de predios o lotes urbanos, y las resoluciones dictadas en los términos del presente Reglamento, no causará derecho alguno de carácter estatal o municipal.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Ordenamiento Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con el presente Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Respecto de los predios o lotes sin titular antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Procuraduría en coordinación con Catastro y la Dependencia Municipal procederá a:

- I. Integrar el inventario de predios o lotes sin titular en las áreas o fraccionamientos regularizados a la fecha de entrar en vigor el presente Reglamento;
- II. Verificar el estado actual del predio o lote sin titular; y
- III. Solicitar al Registro Público de la Propiedad que certifique la existencia de inscripción del predio o lote así como el nombre de la persona a cuyo favor se encuentra.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez realizado lo referido en el artículo anterior, previa solicitud de la Procuraduría el Ayuntamiento dictará el acuerdo por el que se declare como bienes del dominio privado del Municipio para integrar las reservas territoriales; disponiendo que el dominio de los mismos se otorgará al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al Municipio para la prestación de servicios públicos, o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda y al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento, a fin de cumplir lo establecido en la fracción III del artículo 44 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Remítase una copia del presente ordenamiento municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 12 doce días del mes febrero de 2015 dos mil quince.

**C. FERNANDO PLASCENCIA IÑIGUEZ  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO**

**C. JUAN RAMÓN MÁRQUEZ ÁLVAREZ  
EL SECRETARIO GENERAL**

b) Dictamen de la Comisión de Alumbrado Público, para que:

PRIMERO.- Se autorice la renovación del CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, celebrado con las empresas: MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO, S. DE R.L. DE C.V. (MEXHIDRO), HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V., (HIDROPACÍFICO) Y PROVEEDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (PEOCCI),

representadas conjunta o individualmente por el Sr. Nicola Melchiotti. Lo anterior por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal Substituto, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico en mención.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz a la Regidora C. Mónica Alejandra Barba Martínez, Presidenta de la Comisión de Alumbrado Público, para que exponga el presente punto.

La Regidora C. Mónica Alejandra Barba Martínez, señaló que este contrato es la renovación por otros tres años más, como la empresa MEXHIDRO que les abastece parte de la energía eléctrica, sobre todo en cuestión del alumbrado, y es un 15% en baja tensión, las tarifas de la Comisión Federal de Electricidad, es 15% en baja tensión, y un 10% en media tensión. Este contrato se viene celebrando desde el año 2006, el año pasado se obtuvo un ahorro de \$1'777,570 (un millón setecientos setenta y siete mil quinientos setenta pesos), y desde el 2006 al 2014 es de \$10'811,809 (diez millones ochocientos once mil ochocientos nueve pesos).

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 666-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la renovación del CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, celebrado con las empresas: MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO, S. DE R.L. DE C.V. (MEXHIDRO), HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V., (HIDROPACÍFICO) Y PROVEEDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (PEOCCI), representadas conjunta o individualmente por el Sr. Nicola Melchiotti. Lo anterior por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal Substituto, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico en mención.

#### c) Dictamen de la Comisión de Educación, para que:

PRIMERO.- Se autorice apoyar mensualmente, con 3 vales de combustible por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, para ser utilizados en el vehículo que transporta estudiantes de



la delegación de Capilla de Guadalupe al Instituto Tecnológico de Arandas.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-382-APOYO A TRANSPORTE partida 443.

TERCERO: Dicho apoyo será a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz a la Regidora C. Teresa Franco Ochoa, Presidenta de la Comisión de Educación, para que exponga el presente punto.

La Regidora C. Teresa Franco Ochoa, señaló que quiere informarles que a la Comisión de Educación, llegó un oficio solicitando apoyo para combustible para trasladar a los alumnos de Capilla de Guadalupe, al Instituto Tecnológico de Arandas. La Comisión dictaminó en apoyarles con \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, divididos en 3 vales de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), cada uno, para que puedan lograr su objetivo. Con esto, se está beneficiando a 19 alumnos, que son llevados al Instituto Tecnológico de Arandas.

La Regidora C- María Elena de Anda Gutiérrez, preguntó que si este recurso ya se les venía dando años anteriores o es por primera vez.

La Regidora C. Teresa Franco Ochoa, contestó que este apoyo es por primera vez, y se les va a dar del 1º. de enero al el 31 de diciembre de 2015.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 667-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza apoyar mensualmente, con 3 vales de combustible por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, para ser utilizados en el vehículo que transporta estudiantes de la delegación de Capilla de Guadalupe al Instituto Tecnológico de Arandas.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-382-APOYO A TRANSPORTE partida 443.

TERCERO.- Dicho apoyo será a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

**d)** Dictamen de la Comisión de Educación, para que:

PRIMERO.- Se autorice apoyar mensualmente, con 3 vales de combustible, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, para ser utilizados en el vehículo que transporta Estudiantes Universitarios de la delegación de Pegueros al Centro Universitario de los Altos.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-382-APOYO A TRANSPORTE partida 443.

TERCERO: Dicho apoyo será a partir del mes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz a la Regidora C. Teresa Franco Ochoa, Presidenta de la Comisión de Educación, para que exponga el presente punto.

La Regidora C. Teresa Franco Ochoa, señaló que este apoyo que se les brinda a los alumnos de Pegueros, es igual que al anterior, solamente que con menos cantidad, aquí les están apoyando con \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, para que puedan transportarse a CUALTOS (Centro Universitario de Tepatlán), sería del mismo proyecto que el anterior, de la misma manera es la primera vez que se les está apoyando por parte del Ayuntamiento.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Municipales presentes de 16 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 668-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza apoyar mensualmente, con 3 vales de combustible, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, para ser utilizados en el vehículo que transporta Estudiantes Universitarios de la delegación de Pegueros al Centro Universitario de los Altos.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-382-APOYO A TRANSPORTE partida 443.

TERCERO.- Dicho apoyo será a partir del mes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se apruebe el Acta de la Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN 2015, realizada el día 9 de enero de 2015, en la Casa de la Cultura, de esta ciudad y los trabajos de

integración de las 217 obras y/o acciones que se analizaron y priorizaron en dicha reunión.

SEGUNDO.- Se autorice ejercer las partidas del 2% para el programa de desarrollo institucional y del 3% para gastos indirectos.

TERCERO.- Se autorice ejercer en este ejercicio 2015, el remanente del ejercicio 2014, del FAISM y los intereses generados del mismo periodo.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz al Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, señaló que están solicitando del Área del Ramo 20 y 33, que se apruebe el acta de COPLADEMUN, del Comité que se realizó el día 9 de enero, en la Casa de la Cultura, como año con año, al principio del año se hace un trabajo de éstos, y está fue muy diferente porque con las nuevas reglas de operación del programa, solamente se invitaron a las personas o de las zonas que viven en esas zonas de marginación que les marcan los reglamentos de SEDESOL; por lo tanto, lo hicieron de una forma menos masiva, en el cual se invitaron a los delegados y a las personas de esas zonas. Los resultados de ese Comité, se enlistaron 217 obras o acciones, que se pueden realizar que están todas dentro de los perímetros de esas áreas de aplicación. Básicamente sería autorizar el acta y también autorizar las partidas del 2% y del 3% de gastos indirectos del mismo programa, y a su vez autorizar el remanente del año 2014, el cual es de casi \$3'000,000 (tres millones de pesos), para poderlo ejercer en este 2015.

El Regidor C. Luis Manuel Martín del Campo Barba, señaló que está de acuerdo con todas las obras que se están priorizando, encuentran las obras 21 y 22, que le parece que son unas obras realmente prioritarias. En días pasados andaba en Las Aguilillas, ahí para la Secundaria No. 65, llegó en la noche, y está completamente oscuro, el empedrado no sirve, no hay banquetas, es un lodazal en tiempo de aguas, cree que es una prioridad porque es una secundaria bastante grande, y platicando con las personas me dicen que como Regidor revisara eso; entonces al revisar ve que si están estas obras que corresponden a la 21 y 22 dentro del Acta de COPLADEMUN del Ramo 20 y 33, ojalá se le diera prioridad a esa zona, porque son muchos los estudiantes.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, comentó que cualquiera de estas obras se pueden ejercer, importante que estas personas que acudan a la oficina del Ramo 20 y 33, para que hagan su solicitud oficial y que le empiecen a dar seguimiento, porque muchas veces aparecen en el listado; pero la gente no acude a la dependencia, y la dependencia con la carga de trabajo que tiene, no alcanza a hacer las 217 obras; entonces le hace una invitación al Regidor C. Luis Manuel Martín del Campo Barba, para que les diga a las personas que vayan.

El Regidor C. Luis Manuel Martín del Campo Barba, contestó que no, honestamente no las conoce.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, señaló que él se compromete e igual ahí están los números telefónicos de la persona que solicitó la obra, comprometiéndose a checarlo en la oficina del Ramo 20 y 33, para que le den seguimiento y ellos mismos lo hagan con ellos.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, señaló que nada más le surge una duda, entiende el caso de que cambiaron, a lo mejor, la reglamentación o el procedimiento, que no fueron requeridos los Regidores, como lo habían solicitado desde el año 2013, que fue la primera vez que les tocó trabajar con esto, los invitaron en aquella ocasión; pero no se les tomó en cuenta para la priorización de obras, ahora pasa lo mismo, ella ve quienes asistieron y sabe que esas personas tienen que estar ahí; una de sus dudas, leyendo las obras ya priorizadas, no encuentra; por ejemplo el colector de aguas de Adobes, que se ha estado solicitando desde el año 2013 y que le consta que la persona que lo solicita es una mujer muy trabajadora, que es la Sra. Margarita Ramírez, ahora que comenta el Regidor Arq. Octavio que la gente tiene que acercarse, a ella le queda claro que la Sra. Margarita le ha trabajado, por lo que se pregunta que por qué de tres años no le han dado seguimiento a la obra del Colector de Adobes, siendo que los otros dos años anteriores se había solicitado, ahora ya no lo encuentra en la lista; entonces, nada más en el sentido que desde el año 2013, cree que fueron claros los Regidores de la Comisión de Obras Públicas, que les pedían que los tomaran en cuenta, tanto para el día del evento como para la priorización de obras, cosa que es el último año y no se dio, nada más solicitarles a los involucrados que se les tome más en cuenta para este tipo de obras, ahorita más que nadie, los que están ahí, conocen de las obras necesarias en Tepa, lo va a decir por qué, porque son los tiempos electorales y toda la gente pide todo y están enterados, es necesario que aporten poco o mucho; pero que sean tomados en cuenta para dar su punto de vista o para acercarse a la gente que tiene que acercarse a pedir lo que de verdad es necesario en Tepa.

La Regidora C. Carmen Leticia Mora de Anda, señaló que igual no encuentra el Camino al fraccionamiento San Jorge, cree que el Regidor que encabeza la Comisión de Obras Públicas, ya lo sueña, de tanto que lo ha mencionado, al igual que la Regidora que le antecedió el uso del micrófono, no fue requerida para este acontecimiento y tampoco tomadas en cuenta las peticiones que se han hecho. También el Camino a Santa Bárbara, el que va a Juan Pablo Segundo, está en pésimas condiciones y tampoco lo encuentra ahí; entonces, no sabe qué proceda en este caso, cuáles fueron los criterios de elección, sería sano que si les van a pedir que aprueben esto, los tomen en cuenta antes de.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, contestó que como lo comentó al principio de exponer el punto, cambiaron las reglas de operación del Programa Ramo 20 y 33, de hecho cada integrante de la Comisión de Obras Públicas, se les entregó todos los formatos y croquis que tienen en sus manos, de las zonas en Tepatitlán, en las cuales se pueden invertir recursos del Ramo 20 y 33, como lo menciona hay muchas obras que son prioritarias; pero el Camino a Santa Bárbara y el de San Jorge, no están dentro de esos polígonos; entonces, no pueden invertir un peso dentro o fuera de esos polígonos, en sus documentos

van algunos puntos de las observaciones de la Auditoría, caerían en lo mismo, ahorita es imposible por las reglas de operación que se pueda invertir recursos fuera. En cuestión de las invitaciones, las hacen en la oficina del Ramo 20 y 33, tiene ciertos lineamientos para seguir y el equipo técnico que aparece en el acta de COPLADEMUN aparecen las personas indicadas. A lo mejor, haya sido sano que hubieran invitado a todos los Regidores, cree que no hubiera habido ningún problema en ese sentido; pero igual no es su responsabilidad tampoco de haber invitado a la gente.

La Regidora C. Carmen Leticia Mora de Anda, señaló que con respecto a la invitación, en cualquier agrupación e institución, es importante tener siempre presentes las jerarquías y cuando se violentan las jerarquías sobrevienen las crisis, y sobre los polígonos y no polígonos, ve obras que involucran a Juan Pablo Segundo.

El Regidor C. Luis Manuel Martín del Campo Barba, señaló que quiere hacer un comentario respecto a lo que hizo la compañera Carmen Leticia. El fraccionamiento Juan Pablo II, va cada tercer día, platicó con el Sr. Luis Arturo Martín, que es el que hizo el fraccionamiento y con el Sr. Alfonso Gómez, que es el de las líneas camioneras le dijo –oye está desbaratado completamente el camino-, y dijo –nosotros estamos en la mejor disposición, independientemente si se aplica en el Ramo 33 o no, estamos en la mejor disposición de platicar con el Presidente Municipal, y qué podemos hacer-, ojalá Sr. Presidente hubiera una reunión tanto con Luis Arturo, con el fraccionamiento Marsella, con los fraccionamientos que están en esa zona; pero sobre todo Juan Pablo II, que tiene 800 casas, y con la línea de camioneros, él les dijo que el Ayuntamiento no puede hacer la totalidad de las obras; pero -si ustedes que fueron los fraccionadores y ustedes usan la línea de camiones públicos de transporte, aportan una parte, cree que se puede arreglar-, ese tramo es de los que necesitan ya cuatro carriles, de hecho uno de los fraccionamientos lo está haciéndolo ya los otros dos carriles, pero no llega hasta el fraccionamiento Juan Pablo II. Con respecto al fraccionamiento San Jorge, ha sido una petición desde hace mucho tiempo, porque se pone peligroso en la noche el tramo entre San Carlos y el Libramiento de Tepatlán, no hay luz en ese tramo y parece que ha habido varios asaltos, le dice Ricardo Estrada, Presidente de la Asociación de Avicultores, ellos tienen una casa de campo en el fraccionamiento, que algunos fraccionadores está ya arreglando el empedrado de la margen izquierda, que se han arreglado bastantes metros; pero falta la margen derecha hasta donde termina ese fraccionamiento San Jorge, hasta el entronque de la carretera, que sí está en muy malas condiciones, que tiene un tráfico tremendo, porque es toda la gente que viene de Mesa del Guitarrero y los de toda esa zona toman es calle; entonces es prioritaria, porque es un riesgo para la gente que transita por ahí.

La Regidora C. Carmen Leticia Mora de Anda, señaló que las familias que viven por aquel rumbo, tanto en San Jorge como más hacia dentro, tienen el agravante de que el camión urbano no entra, porque el camino no sirve; entonces, considera que es prioritaria esta obra, para que las criaturas que tienen que trasladarse en la mañana y al medio día, a las escuelas, por lo menos tengan el servicio del camión urbano.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, señaló que nada más en cuanto a su intervención, le gustaría aclarar que el asunto de Adobes, lo que están pidiendo es el mantenimiento de la Planta Tratadora, que ya tiene varios años ahí; entonces, cree que no sabe si se cansaron de pedir el colector; pero en lo personal solicita si pueden agregar esta obra, de verdad, es completamente importante, el olor tan tremendo y feo que se tiene en esa zona de Adobes, que por favor lo tomen en cuenta y que hagan caso a las peticiones de los años anteriores que ya se habían hecho por la Sra. Margarita, en cuanto al colector de aguas residuales, y obviamente darle mantenimiento a la planta, como lo están solicitando en este momento, pero lo deja a su consideración, Presidente, si pudiera checar este asunto del colector y ayudarles a la gente de Adobes, que cree que ya es una zona grande y que es necesario por salud para los ciudadanos.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, señaló que está totalmente de acuerdo, no sabe si entra en los polígonos, y si no, buscar alguna otra forma para ayudar directamente, ahorita que les diga el Regidor Arq. Octavio.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, señaló que para que quede dentro de la lista, ahorita es el momento de modificar, de hecho en la comisión modificaron el oficio que les llegó de las 217 obras, se modificaron cinco más, que vienen siendo entre ellas, algunas necesidades que dijo la Regidora María Elena, y algunas otras; entonces están a tiempo, igual pueden autorizarlo por 218, anexando el colector en el listado, es nada más notificarle al Ramo 20 y 33, ya se verán los polígonos si entra o no; pero si no sale en esta lista, no se puede ejercer, sería conveniente que se anexe en este momento.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, preguntó que si sería conveniente numerar qué obras son, para enlistarlas y que queden dentro o ya las que nombraron quedarían directamente.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, contestó que las que se nombren, son las que se hacen.

La Regidora C. María Elena de Anda Gutiérrez, señaló que el día de la Comisión, aportaron otras tres obras que eran necesarias, ya están incluidas, son las que tienen bastantes administraciones que se les han prometido y no se les han cumplido; entonces, esperan que esta vez sí.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día, agregando las tres obras propuestas, siendo las siguientes: Colector de Adobes, Camino a San Jorge y Camino a Juan Pablo II En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 669-2012/2015**

PRIMERO.- Se aprueba el Acta de la Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN 2015, realizada el día 9 de enero de 2015, en la Casa de la Cultura, de esta ciudad y los trabajos de integración de las 220 obras y/o acciones que se analizaron y priorizaron en dicha reunión. De conformidad con la lista de priorización que se describe a continuación:

**LISTA DE OBRAS PRIORIZADAS**  
**EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**

CONSECUTIVO	UBICACIÓN	OBRA SOLICITADA
1	Ojo de Agua de Becerra	Empedrado de camino a Ojo de Agua de Becerra, Kilómetro 9 carretera Tepatitlán a San José de Gracia.
2	Cerro de la Campana	Electrificación en la comunidad de Cerro de la Campana.
3	Cabecera Municipal	Habilitación del espacio parque para pequeño centro deportivo a un costado de la colonia San Alfonso.
4	Ojo de Agua de Latillas	Electrificación en Rancho San Ramón.
5	Ojo de Agua de Latillas	Electrificación Ojo de Agua Camino a Santa Cruz aproximadamente un kilómetro.
6	Ojo de Agua de Latillas	Sala de Velación en calle Madero.
7	Ojo de Agua de Latillas	Pavimentación entrada principal J. Jesús Villaseñor e Independencia.
8	Rancho La Loma	Electrificación en Escuela La Loma a un costado del CEINJURE.
9	Cabecera Municipal	Pavimentación de calles Octavio Paz y Gonzalo Curiel en Loma Linda.
10	La Cebadilla	Electrificación a 9 Kilómetros aproximadamente del Municipio de Tepatitlán.
11	Rancho La Loma	Empedrado de camino Rancho La Loma
12	Cabecera Municipal	Alumbrado Público y Empedrado en calles Santa Bárbara y Los Perones.
13	Cabecera Municipal	Andador o banquetas en la colonia Santa Bárbara toda la calle Santa Bárbara hasta el FOVISSSTE.
14	Rancho el Chispeadero	Drenaje en Rancho el Chispeadero del templo de San Martín de Porres hacia Tepatitlán
15	Presa de la red	Empedrado de camino viejo sale del Chispeadero hacia la presa de la red en un 1 kilómetro y continuación del Chispeadero Ramblás.
16	Cabecera Municipal	Ayuda para hacer un Kinder a un lado de la Escuela Felipe Carrillo.
17	Fátima-Atotonilquillo	Reparación de camino e ingreso con una longitud aproximada 1,000 mts. de asfalto incluye puente vehicular arroyo.
18	Fátima-Atotonilquillo	Plaza para esparcimiento Familiar que beneficiará a más de 60 familias (Terreno a espaldas de nuestra señora de Fátima)
19	Cabecera Municipal	Servicios básicos de: Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0567.
20	Cabecera Municipal	Alumbrado y Electrificación en Avenida Cóndor de Avenida Anacleto A Pavo Real, Colonia las Aguilillas.
21	Cabecera Municipal	Alumbrado y Electrificación en Calle Ruiseñor de la calle Paloma a Tucán (Secundaria) Colonia las Aguilillas.
22	Cabecera Municipal	Empedrado y banquetas en la Calle Ruiseñor de Tucán a Paloma y También Banquetas (Secundaria), Colonia las Aguilillas.
23	Cabecera Municipal	Empedrado de Calle Calandria de Avenida Cóndor a Avenida Águila 6 x 40 mts. Colonia las Aguilillas.
24	Cabecera Municipal	Empedrado de calle Pavo Real 40 mts de Tucán a Arroyo, Colonia las Aguilillas.
25	Cabecera Municipal	Empedrado en Avenida Cóndor de Avenida Anacleto a Calle Tildío, Colonia las Aguilillas.
26	Cabecera Municipal	Asfalto en calle Colibrí de Tucán a Avenida Cóndor, Colonia las Aguilillas.
27	Cabecera Municipal	Asfalto en calle Faisán de Tucán a Avenida Águila, Colonia las Aguilillas.
28	Cabecera Municipal	Asfalto en calle Calandria de Tucán a Av. Cóndor, Colonia las Aguilillas.
29	Cabecera Municipal	Ampliación de la superficie de la Escuela Secundaria Foránea #64 por permuta de terreno con vecinos, Colonia las Aguilillas.
30	Cabecera Municipal	Sistema de Iluminación en Escuela Secundaria Foránea #64, Colonia las Aguilillas.
31	Cabecera Municipal	Sistema de Tubería y Reconstrucción de Baños en la Escuela Secundaria Foránea #64.
32	Cabecera Municipal	Pavimentación de la entrada principal de la Escuela Secundaria Foránea #64.
33	Cabecera Municipal	Barda perimetral en Escuela Secundaria Foránea #64.
34	Rancho La Hiedra	Empedrado.

35	Rancho Buenavista	Empedrado de la calle Santa Rosa.
36	Rancho Buenavista	Electrificación.
37	Delegación de Tecamatlán	Red de Drenaje, Agua Potable, Alumbrado Público de la calle Prol, Morelos.
38	Delegación de Tecamatlán	Red de Agua, Drenaje y Empedrado de las calles Padre Pío, camino viejo a Capilla de Milpillas y calle Juan Pablo segundo esta última solamente empedrado.
39	Delegación de Tecamatlán	Empedrado del camino al Gato 800 metros por 6 metros de ancho.
40	Delegación de Tecamatlán	Empedrado del camino de Las Palomas a Basulto y del Tejocote hacia Tecamatlán 5 Kilómetros Aproximadamente.
41	Rancho Lagunillas	Empedrados y Arreglo de caminos.
42	Camino a Tejas Mezcala	Puente camino a Tejas.
43	Rancho Carboneras	Empedrado y reparación de caminos.
44	Rancho La Red	Electrificación en Rancho La Red.
45	Bajío de Plascencia	Electrificación en Bajío de Plascencia.
46	Delegación de Capilla de Milpillas	Techado de patio Cívico de aproximadamente 159 m2 Jardín de Niños Higinio de la Torre.
47	Delegación de Capilla de Milpillas	Red de línea de Agua, red de Drenaje y Concreto Hidráulico o Empedrado de las calles Vicente Suárez, Emiliano Zapata, Felipe Ángeles, Juárez y Chapultepec, Salida al tercer pozo.
48	Rancho Buenavista	Empedrado de camino hacia Rancho Buenavista.
49	Delegación de Capilla de Milpillas	Construcción de las Instalaciones para la Delegación.
50	Delegación de Capilla de Milpillas	Libramiento o Avenida rumbo a Rincón de Velásquez.
51	Delegación de Capilla de Milpillas	Construcción de las Instalaciones para la Biblioteca.
52	Delegación de Capilla de Milpillas	Apertura camino rumbo a Ramblás Chico por Rancho Buenavista.
53	Delegación de Capilla de Milpillas	Agua Potable, drenaje y concreto hidráulico en calles Juan Manuel, Chapultepec, Vicente Suárez.
54	Delegación de Capilla de Milpillas	Construcción de bodega para almacenamiento de artículos y vehículos oficiales.
55	Delegación de Capilla de Milpillas	Agua Potable, drenaje y concreto hidráulico en Calle González Ortega (2780 mts2).
56	Delegación de Capilla de Milpillas	Puente en Calle 16 de Septiembre.
57	Delegación de Capilla de Milpillas	Agua potable, Drenaje y Concreto hidráulico (1680 mts2) Calle Zaragoza.
58	Delegación de Capilla de Milpillas	Concreto Hidráulico en calle Juan Álvarez que conecta a desviación rumbo a Tecamatlán.
59	Delegación de Capilla de Milpillas	Ingreso al pueblo de Capilla de Milpillas a 4 carriles.
60	Delegación de Capilla de Milpillas	Techado para salón Multiusos en la cancha de Voley-Ball.
61	Delegación de Capilla de Milpillas	Agua potable, drenaje y concreto hidráulico (3650 mts2) en calle Gigantes y Reforma.
62	Delegación de Capilla de Milpillas	Cancha Multiusos en la Preparatoria.
63	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado en calles Girasoles, Miraflores y Violeta en Milpillas de Abajo.
64	Delegación de Capilla de Milpillas	Local para DIF.
65	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado hacia Rancho Nuevo.
66	Delegación de Capilla de Milpillas	Malla Perimetral y Mamposteo en el primer pozo.
67	Delegación de Capilla de Milpillas	Asfalto en la Avenida Rumbo al Panteón de Capilla de Milpillas.
68	Delegación de Capilla de Milpillas	Asfalto Rumbo al Chivatero.
69	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado de Rancho Pajaritos a Rancho Los Pollos.
70	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado de camino Milpillas de Abajo a Rancho Los Pollos.
71	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado de Mesa del Guitarrero a la Uña del Gato.
72	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado Rumbo a Ramblás Grande.
73	Delegación de Capilla	Empedrado Rumbo a Mesa de Guitarrero.



	de Milpillas	
74	Delegación de Capilla de Milpillas	Ampliar Puente Rumbo a el cementerio de Capilla de Milpillas.
75	Delegación de Capilla de Milpillas	Construcción de Banqueta en la entrada de Capilla por Calle 16 de Septiembre y Juan Álvarez.
76	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle Independencia.
77	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle Placeres.
78	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle Libertad.
79	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle López Mateos.
80	Delegación de Capilla de Guadalupe	Servicios básicos Drenaje, Agua, Luz y empedrado en calle San Antonio en la Colonia San Francisco.
81	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado en calle Monte Everest.
82	Delegación de Capilla de Guadalupe	Drenaje y Alumbrado.
83	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle Prolongación y López Cotilla.
84	Rancho Las Llaves	Empedrado en callejón de Las Llaves.
85	Delegación de Capilla de Guadalupe	Asfalto, Mantenimiento y Alumbrado Público en camino a los Sauces.
86	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Laurel y calle Pino.
87	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Tlaquepaque entre 12 de Octubre y Avenida Arandas.
88	Delegación de San José de Gracia	Proyecto de malla para sombra de 40 por 40 para que los niños hagan su ejercicio en Jardín de Niños Rosaura Zapata.
89	Delegación de San José de Gracia	Empedrado y Alumbrado en calle Marte detrás de la Escuela Niños Héroes Colonia la Estrella.
90	Delegación de San José de Gracia	Drenaje y canal de mamposteo entre Lázaro Cárdenas y Javier Mina. Y mamposteo de piedra en arroyo que pasa por las calles Jalostotitlán y andador en el fraccionamiento Los Altos.
91	Delegación de San José de Gracia	Continuación de empedrado en Avenida Arandas con un área aproximada de 100 m2.
92	Delegación de San José de Gracia	Colocación de luminarias en calle Tlaquepaque.
93	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de Calle Pavo-Prolongación 5 de Mayo.
94	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de Avenida Guadalupe entre calles Vicente Suárez e Hidalgo.
95	Delegación de San José de Gracia	Rehabilitación y empedrado en el callejón viejo al Cementerio con un área aproximada de 4500 m2.
96	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de las calles Agustín Melgar y Juan Escutia.
97	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle Tabachín.
98	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en Calle Pavo-Prolongación 5 de Mayo.
99	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en Avenida Guadalupe entre calles Vicente Suárez e Hidalgo.
100	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público Avenida La Paz.
101	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público Calles Ramón Corona y Pedro Moreno.
102	Delegación de San José de Gracia	Drenaje en calle Tabachín entre Laurel y Avenida La Paz.
103	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle Lázaro Cárdenas entre Javier Mina y Arroyo.
104	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle San Pedro entre Hernán Cortés y Avenida Jalisco.
105	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de la Privada Moctezuma entre Francisco I Madero y Moctezuma.
106	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle 5 de Mayo entre Porfirio Villalpando y Zaragoza.
107	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Hidalgo entre Porfirio Villalpando y Zaragoza.
108	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Emiliano Zapata entre Matamoros e Hidalgo.
109	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Javier Mina entre 5 de Mayo y Lázaro Cárdenas.

110	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Francisco I Madero y Moctezuma entre Zaragoza y San Felipe.
111	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle San Felipe entre Colosio y Francisco I. Madero.
112	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle San Pedro entre Hernán Cortés y Avenida Jalisco.
113	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público Privada Moctezuma entre Francisco I Madero y Moctezuma.
114	Delegación de San José de Gracia	Drenaje en calle Lázaro Cárdenas entre Javier Mina y Arroyo.
115	Delegación de San José de Gracia	Mamposteo de Piedra en canal de aguas pluviales en calle Javier Mina y el Arroyo.
116	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de Calle Marte.
117	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle Saturno.
118	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle Neptuno.
119	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en la Colonia la Estrella entre Porfirio Villalpando y Zaragoza.
120	Delegación de San José de Gracia	4 Luminarias en Andador Hidalgo entre calle Marte y la Ermita.
121	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público de calle Marte.
122	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público calle Saturno.
123	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público calle Neptuno.
124	Cabecera Municipal	Construcción de puente vehicular en Campos Elíseos a comarcas Francesas y el Colonial.
125	Cabecera Municipal	Continuación de la pavimentación en Circuito Presidente, así como, empedrado o Asfalto para las calles Monturas, Espuelas y Los Arcos, en Colonia Los Adobes.
126	Cabecera Municipal	Sello asfálticos en Calles Arcos y Circuito Presidentes
127	Cabecera Municipal	Banquetas en los márgenes del Arroyo los Patos en el tramo que colinda con la Avenida Jacarandas y el tramo después del Río en la misma Avenida.
128	Cabecera Municipal	Mantenimiento de la planta tratadora en la Colonia Los Adobes.
129	Cabecera Municipal	Un Andador que comunique a los fraccionamientos Los Adobes y Fraccionamiento los Arroyos por la lateral del Boulevard Anacleto González Flores.
130	Cabecera Municipal	Mantenimiento al salón de usos Múltiples ubicado en el parque central Multicanchas.
131	Delegación de Capilla de Milpillas	Cambio de Luminaria en la calle Hidalgo.
132	Rancho Ramblás Grande	Restauración de baños en la escuela primaria del Rancho Ramblás Grande.
133	Rancho La Loma	Línea de Electrificación en Rancho La Loma.
134	Delegación de Pegueros	Colector Aguas Residuales en colonia El Saltillo para conectar al colector principal de Pegueros.
135	Delegación de Pegueros	Electrificación de las calle de las afueras del pueblo.
136	Delegación de Pegueros	Mantenimiento y terminación de parques y jardín, así como reparar calle Avenida México en Fraccionamiento Loma Bonita.
137	Delegación de Pegueros	Reparación de Calle San Justino Orona.
138	Delegación de Pegueros	Reparación de calle J. Inés Morales.
139	Rumbo a Rancho San Pablo	Andador y Empedrado o Asfalto rumbo a Rancho San Pablo.
140	Cabecera Municipal	Asfalto en la calle Avestruz en la Colonia Aguilillas.
141	Cabecera Municipal	Empedrado de calle Canario en la Colonia Aguilillas.
142	Capilla de Milpillas	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1033
143	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0995
144	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0872
145	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0514
146	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1194
147	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 100A
148	San José de Gracia	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1048
149	San José de Gracia	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0660
150	San José de Gracia	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 043A

151	San José de Gracia	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0533
152	Pegueros	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1476
153	Pegueros	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1423
154	Pegueros	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0497
155	Pegueros	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0618
156	Cabecera Municipal	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1264
157	Cabecera Municipal	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0463
158	Cabecera Municipal	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0444
159	Cabecera Municipal	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1438
160	La Loma de Enmedio	Equipamiento de la planta tratadora para aguas residuales La Loma de Enmedio a un costado del CEINJURE.
161	La Loma de Enmedio	Terminación de red de drenaje en la comunidad de la Loma de Enmedio.
162	Cabecera Municipal	Construcción de Andador en Bugambilias a Juan Pablo II.
163	Cabecera Municipal	Andador en la Colonia Popotes
164	El Pochote	Planta tratadora para aguas residuales en la comunidad de el Pochote
165	Cabecera Municipal	Andador en Avenida 18 de Marzo y construcción de tanque para agua potable.
166	Cabecera Municipal	Construcción de Barda Perimetal en el área de atrás del plantel Primaria Federal Manuel Villegas Circuito Flor de Luna N° 730 colonia Bugambilias.
167	Cabecera Municipal	Servios de agua potable y drenaje en calle Sauce Japonés que esta cerca del IMSS nuevo.
168	Camino a Fátima	Reparar camino a Fátima.
169	Comunidad Presa de Gómez	Apoyo con materiales para la construcción de una represa.
170	Cabecera Municipal	Drenaje y empedrado en calle San Rafael 310 de la colonia Popotes.
171	Cabecera Municipal	Cocina, Bodega y Aula de usos Múltiples Jardín de niños Agustín Yáñez.
172	Cabecera Municipal	Construcción de Herrería, construcción de Rampas y Pintado Escuela José María Morelos y Pavón calle Juárez.
173	Cabecera Municipal	Reinstalación de baños, construcción de barda perimetral, toldo o terraza, pavimentación en Escuela Francisco Medina Ascencio.
174	Cabecera Municipal	Señalización vehicular, pavimentación de concreto, arreglo de área recreativa del fraccionamiento, construcción de edificios de usos múltiples en Fraccionamiento FOVISSSTE Doctores.
175	Ojo de Agua De latillas	Reempedrar 1.5 Kilómetro en la Comunidad Ojo de Agua de Latillas, Reempedrar camino 900 mts. Lineales a la colonia Los Fresnos, Reparar el empedrado 800 metros ampliar camino en la Comunidad Ojo de Agua De latillas.
176	Cabecera Municipal	Techado de foro de la plaza Manuel Torres, col Las Aguilillas.
177	Cabecera Municipal	Arreglo del camino que comunica la comunidad de Ojo de Agua de Latillas con Rancho San Ramón y Garabatos.
178	Cabecera Municipal	Construcción o remodelación de baños en la Escuela Francisco Villa en Las Colonias.
179	Cabecera Municipal	Apoyo para abrir la calle Andador Rio Islas col. Bosques del Lago.
180	Cabecera Municipal	Acondicionamiento de la calle los Huicholes.
181	Cabecera Municipal	Servicios de drenaje, en privada Insurgentes rumbo a Villas del Roble.
182	Cabecera Municipal	Construcción de sanitarios en la Escuela Valentín Gómez Farías calle Monte Chimborazo #550.
183	Cabecera Municipal	Construcción de chanchas de usos múltiples, construcción de techos y acondicionamiento del camino que une la escuela con la carretera vecinal en Escuela Adolfo Ruiz Cortines calle Real #255.
184	Cabecera Municipal	Malla para sombra en el patio escolar Jardín de niños Ninfa Palafox O. Calle Pelícanos #241.
185	San José de Bazarte	Agua, drenaje y alumbrado en calle Nicolás de Aceves.
186	El Ocotillo	Electrificación y arreglo de camino en El Rancho El Ocotillo
187	Cabecera Municipal	Jardín de niños Tepeyac rehabilitación de techos, rampas y área de juegos.
188	Cabecera Municipal	Arreglar la lateral enfrente del puente que pasa arriba de la autopista entrada con los González en las Col. Popotes.
189	Cabecera Municipal	Conectar la calle del fraccionamiento La Loma con Boulevard Acatic que conecta con la avenida Jacarandas.
190	San José de Bazarte	Drenaje en calle Insurgentes #215 enfrente de la Tele secundaria.
191	Ojo de Agua de Latillas	Construcción de nuevos baños Jardín de niños Niño Artillero.
192	Ojo de Agua de Becerra	Empedrado de camino e ingreso al rancho Ojo de Agua de Becerra.
193	Delegación de	Apoyo para realizar nuevas redes de agua potable y drenaje y a su vez solicitar tubos para

	Tecomatlán	algunas calles: Padre Pio, camino antiguo a Capilla de Milpillas.
194	Cabecera Municipal	Arreglar la calle del fraccionamiento con concreto, así como, la entrada al mismo fraccionamiento Campos Eliseos.
195	Rancho La Cebadilla	Equipamiento de pozo profundo num. 2 del Rancho La Cebadilla.
196	Cabecera Municipal	Pavimentación en Escuela Francisco Medina Ascencio.
197	Cabecera Municipal	Construcción de cancha en Escuela Francisco Medina Ascencio.
198	Cabecera Municipal	Barda perimetral en Escuela Francisco Medina Ascencio.
199	Cabecera Municipal	Pintura exterior e interior en Escuela Francisco Medina Ascencio.
200	El Pochote	Empedrar la calle Trueno en la colonia El Pochote.
201	Agua Escondida	Electrificación o colocación de paneles solares en la comunidad de Agua Escondida.
202	Cabecera Municipal	Drenaje y agua potable en calle La Enramada Colonia Chulavista.
203	Rancho San Antonio	Drenaje y empedrado en predio San Antonio en el Ranero.
204	Rancho Agua Negra	Empedrado de Rancho Agua Negra a Picachos.
205	Paso de Carretas	Drenaje, agua y empedrado en Prolongación Corregidora en Paso de Carretas.
206	Esquina Nicolás Bravo y Pedro Arias	Asfalto en la calle Pedro Arias y 5 de Febrero.
207	Cabecera Municipal	Colocar Policarbonato en algunas partes de la barda perimetral en la Escuela 5 de Mayo de 1862 en la calle González Gallo N°280.
208	Rancho la Laborcilla	Empedrado de 150 metros lineales en Rancho la Laborcilla por la entrada a Picachos.
209	Capilla de Guadalupe	Drenaje y Luz en calle Degollado en la Colonia San Francisco.
210	Capilla de Guadalupe	Continuación de la construcción de colector en calle Prolongación Morelos.
211	Capilla de Guadalupe	Electrificación y alumbrado en calle Prolongación Morelos.
212	Delegación de Tecomatlán	Construcción de línea de agua en el Rancho Las Palomas
213	Cabecera Municipal	Reparar y pavimentar la carretera a Santa Bárbara
214	Cabecera Municipal	Instalar 6 lámparas mercuriales en los postes de cemento de la carretera del fraccionamiento de Juan Pablo II.
215	San José de Bazarte	Drenaje en la calle Felipe de la Torre
216	Rancho la Mota	Electrificación de Rancho la Mota
217	Cabecera Municipal	Rehabilitación de laterales en carretera Tepatitlán- Yahualica Km. 5.5.
218	Cabecera Municipal	Colector Adobes
219	Cabecera Municipal	Camino a San Jorge
220	Cabecera Municipal	Camino a Juan Pablo II

SEGUNDO.- Se autoriza ejercer las partidas del 2% para el programa de desarrollo institucional y del 3% para gastos indirectos.

TERCERO.- Se autoriza ejercer en este ejercicio 2015, el remanente del ejercicio 2014, del FAISM y los intereses generados del mismo periodo.

f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la aplicación de los recursos del remanente comprometido del ejercicio 2014, por la cantidad de \$2'316,870.02 (dos millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta pesos 02/100 M.N.), en la terminación de las obras del mismo periodo que se describen:

FOLIO	OBRA	UBICACION	MONTO
14FISM094010	Construcción de red de drenaje.	Comunidad de "La Loma".	\$ 1'777,174.78
14FISM094017	Ampliación de camino mediante alineación de lienzo	Camino a Rancho Sacamecate.	\$ 6,960.00

	de piedra.		
<b>14FISM094020</b>	Empedrado.	Calles Guadalupe Victoria, Pascual Orozco, Reforma, Degollado, Porfirio Díaz y Resplandor, de la colonia San Francisco en la Delegación de Capilla de Guadalupe.	\$ 56,412.42
<b>14FISM094021</b>	Equipamiento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	Comunidad de "La Loma".	\$ 336,288.75
<b>14FISM094024</b>	Empedrado.	Calles Pípila, Agustín Melgar, San Antonio Abad y Privada San Antonio Abad en la colonia Los Maestros en la Delegación de Capilla de Guadalupe.	\$ 140,034.07

SEGUNDO.- Se autorice la aplicación de recursos del remanente e intereses sin programar del ejercicio 2014 en obras según la normatividad emitida por SEDESOL, siendo por concepto de remanente sin programar la cantidad de \$ \$315,866.34 (trescientos quince mil ochocientos sesenta y seis pesos 34/100 M.N.), y por concepto de intereses generados la cantidad de \$ 117,457.39 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.).

El C. Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz al Regidor. C. Octavio Navarro Castellanos, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el punto.

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, mencionó que se están pidiendo dos cosas, en el punto anterior ya se autorizó el remanente del año 2014 para que se ejerza en este año 2015, entonces en el punto primero se pide que se autorice la aplicación del recurso remanente que ya está comprometido, en obras del año 2014 que aparecen en el listado del dictamen, que serían: Construcción de Drenaje en la comunidad La Loma, Ampliación del camino mediante alineación de lienzo de piedra en el camino a Rancho Sacamecate, empedrado en algunas calles de Capilla de Guadalupe, Equipamiento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la comunidad La Loma, y otros empedrados en Capilla de Guadalupe. Esas son obras del año 2014 las cuales están terminándose o están a punto de terminarse pero como el ejercicio 2014 cerró y las obras no se alcanzaron a terminar y a cerrar fiscalmente, pues ya pasa a ser un remanente del año 2014, por lo tanto esas obras dan la cantidad de \$2'316,870.02 (dos millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta pesos 02/100 M.N.) que eso es del punto primero; y el punto segundo menciona el remanente que hace falta, en cierta manera es lo que va a sobrar de todo el año 2014 que serían \$315,866.34 (trescientos quince mil ochocientos sesenta y seis pesos 34/100 M.N.), y a su vez autorizar los intereses que se generaron en el año 2014 que es la cantidad de \$117, 457.39 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), básicamente sería todo el remanente del año 2014 en dos partes en el comprometido que ya están las obras que se habían aplicado y los 330 mil pesos que se puedan ejercer en el año 2015 en algunas otras obras del listado que se acaba de autorizar.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En

votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

**A C U E R D O # 670-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la aplicación de los recursos del remanente comprometido del ejercicio 2014, por la cantidad de \$2'316,870.02 (dos millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta pesos 02/100 M.N.), en la terminación de las siguientes obras del mismo periodo:

FOLIO	OBRA	UBICACION	MONTO
14FISM094010	Construcción de red de drenaje.	Comunidad de "La Loma".	\$ 1'777,174.78
14FISM094017	Ampliación de camino mediante alineación de lienzo de piedra.	Camino a Rancho Sacamecate.	\$ 6,960.00
14FISM094020	Empedrado.	Calles Guadalupe Victoria, Pascual Orozco, Reforma, Degollado, Porfirio Díaz y Resplandor, de la colonia San Francisco en la Delegación de Capilla de Guadalupe.	\$ 56,412.42
14FISM094021	Equipamiento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	Comunidad de "La Loma".	\$ 336,288.75
14FISM094024	Empedrado.	Calles Pípila, Agustín Melgar, San Antonio Abad y Privada San Antonio Abad en la colonia Los Maestros en la Delegación de Capilla de Guadalupe.	\$ 140,034.07

SEGUNDO.- Se autoriza la aplicación de recursos del remanente e intereses sin programar del ejercicio 2014 en Obras según la normatividad emitida por SEDESOL, siendo por concepto de remanente sin programar la cantidad de \$ 315,866.34 (trescientos quince mil ochocientos sesenta y seis pesos 34/100 M.N.), y por concepto de intereses generados la cantidad de \$ 117,457.39 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.).

**g)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la aplicación del saldo de reintegro del ejercicio 2013, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento Número 560-2012/2015, donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación por \$1'829,668.86 (un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), de los cuales queda por ejercer la cantidad de \$59,896.48 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.) en obras, según la normatividad emitida por SEDESOL.

SEGUNDO.- Se autorice la aplicación de los intereses no ejercidos del año 2013, por la cantidad de \$138,149.26 (ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) en obras, según la normatividad emitida por SEDESOL.

TERCERO.- Por lo tanto el recurso total por ejercer del ejercicio 2013, en este año 2015, es de \$198,045.74 (ciento noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz al Regidor. C. Octavio Navarro Castellanos, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el punto.

El Regidor C. Octavio Navarro Castellanos, comentó que es una solicitud que hace la dependencia de Ramo 20 y 33 para ir dándole seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento #560-2012/2015 que se emitió el año pasado, en el cual se autorizaron algunos puntos y en alguno de ellos se autorizaba que se pasaran recursos propios a recursos de Ramo 20 y 33 la cantidad de \$1'829,668.86 (un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), lo que se está pidiendo de ese \$1'829,668.86 (un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), ya se aplicaron el año pasado en ciertas obras y queda un saldo que es lo que sobra, de \$59,896.48 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.), que es lo que se está pidiendo se autorice, para poder ejercer esos 56 mil pesos y poder cerrar con esa observación de la Auditoría Superior del Estado. Y a su vez que se autorice en el segundo punto ejercer los intereses generados en el año 2013 que no se han ejercido que son la cantidad de \$138,149.26 (ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.).

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, comentó que tiene una duda, el decir que se ejerzan esos montos que restan quién decide qué o ya se sabe en qué se van a utilizar.

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, contestó que los 50 mil pesos son nada más como están en la bolsa de Ramo 20 y 33 de cierta manera y no se ejercieron el año pasado cuando se autorizaron, entonces se tiene que autorizar que se ejerzan ahorita, es por eso que ahí aparece en las nuevas obras del programa.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, preguntó si en obras que ya se tienen visualizadas ahorita, ahí se va ejercer ese dinero.

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, contestó que serían obras que se acaban de autorizar.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, preguntó quién lo decide Ramo 20 y 33, o la Comisión que se destinó

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, contestó que se va a retomar lo de la Comisión

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, mencionó que sólo era una pregunta, puesto que se está autorizando dinero que ya está ahí pero que

no se ha gastado entonces nada más saber en qué se va a gastar y quién va a decidir en qué gastarlo.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, comentó que se gastarían en las obras que estaban previstas directamente en el listado, todas las bolsas se van a una sola bolsa y se empiezan a trabajar con el listado que viene, ya lo comentaba el Regidor Octavio Castellanos vienen en prioridad pero sí hay por decir de las personas el número dos que no ha cumplido y el número cuatro cumple, pues se empieza hacer la obra del número cuatro, porque se tiene que empezar a ejercer y hay veces que los mismos vecinos no se ponen de acuerdo, y no se puede esperar para empezar esa obra.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 671-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la aplicación del saldo de reintegro del ejercicio 2013, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento Número 560-2012/2015, donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación por \$1'829,668.86 (un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), de los cuales queda por ejercer la cantidad de \$59,896.48 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.) en obras, según la normatividad emitida por SEDESOL.

SEGUNDO.- Se autoriza la aplicación de los intereses no ejercidos del año 2013, por la cantidad de \$138,149.26 (ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) en obras, según la normatividad emitida por SEDESOL.

TERCERO.- Por lo tanto el recurso total por ejercer del ejercicio 2013, en este año 2015, es de \$198,045.74 (ciento noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

**h)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la aplicación del total de reintegro del ejercicio 2009, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento Número 560-2012/2015, donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación por la cantidad de \$8'446,437.92 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), para ejecutarse en obras del FAISM, cantidad correspondiente a obras del año 2009, no autorizadas por la Auditoría Superior de la Federación.



SEGUNDO.- Se autorice la aplicación del total del reintegro del ejercicio 2009, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento número 560-2012/2015 donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación, por la cantidad de \$288,450.55 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 55/100 M.N.), para ejecutarse en obras del FAISM, cantidad correspondiente a obras del año 2009, no autorizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

TERCERO.- Por lo tanto el recurso total por ejercer del ejercicio 2009, en este año 2015, es de \$8'734,888.47 (ocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.).

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz al Regidor. C. Octavio Navarro Castellanos, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el punto.

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, mencionó que el punto va en el mismo sentido del acuerdo de ayuntamiento #560-2012/2015, en el cual en el punto primero y segundo se habla de las observaciones de la Auditoría, en aquel tiempo se autorizó las reprogramaciones en el Presupuesto de Egresos para poder pasar de \$8'446,437.92 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), de recursos propios del Ayuntamiento al Ramo 20 y 33. el año pasado no se pudieron ejercer en el sentido de que la Auditoría del Estado no había hecho llegar oficialmente al Municipio si se iban hacer obras del año 2009 que fue cuando se falló o de las observaciones que se tuvieron o en obras de las reglas actuales, parece ser que ya tienen la indicación de que debe ser con obras actuales que se hayan dictaminado en este año, por lo tanto se daría la autorización de que se ejerzan esos \$8'446,437.92 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), y a parte los \$288,450 pesos, la reprogramación está desde el año pasado esta todo en papel ya solo sería autorizar que se ejerzan esos \$8'446,437.92 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), que sería de la bolsa que hay de Ramo 20 y 33 se le van aumentar casi 9 millones de pesos más a esa bolsa para poder llevar a cabo esas obras.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, preguntó que a lo mejor no está entendiendo pero –quiero que me quede claro- que esos casi 9 millones de pesos el Ayuntamiento los va a aportar ahorita a Ramo 20 y 33.

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, contestó que aportarlos en sí, si y no, porque esa aportación ya sucedió mediante papel por decirlo así en la reprogramación del año 2014, pero sí básicamente es que se aporte a la bolsa de Ramo 20 y 33.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, menciona que le asusta el ver ejercer ejercicio 2009 y que es algo observado por la Auditoría de la Federación, preguntó sí es de una obra que se hizo.

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, contestó a la regidora que si recuerda que si lee el acuerdo e Ayuntamiento que está en el Dictamen al final que dice: El acuerdo de Ayuntamiento del 11 de septiembre de 2014 se autorizaron tres puntos; el primero, que se autorizaran \$8'440,000.00 (ochocientos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para que se ejecutaran las obras de la observación de la Auditoría. Como fueron tres observaciones, el punto segundo es una observación de los \$288,450.55 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 55/100 M.N.) que son del año 2009, y el punto tercero es la observación del punto anterior que se autorizaron \$1'829,668.86 (un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.) del año 2013; en el punto cuarto se autorizaron las reprogramaciones al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, entonces básicamente ya se habían autorizado en el mes de septiembre que se pasaran de recursos propios a recursos de Ramo 20 y 33, nada más se está hablando de que en el mes de septiembre no se alcanzaron a ejercer y se tienen que ejercer este año, por eso se está pidiendo la autorización para que se puedan ejercer en este año.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, preguntó si hay alguna razón que puedan explicar por qué no se alcanzaron a ejercer, fue falta de tiempo, falta de obras, que espera que no, puesto que se está lleno de obras y de prioridades o qué es lo que pasa.

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, contestó que lo que les explicaban el día de la Comisión que no habían hecho llegar de manera oficial de la Auditoría Superior del Estado la orden en qué obras o con qué reglas se iban a catalogar esas obras, si con las del año 2009 que fue donde se fallo o ya con las del año 2014. Entonces les llegó la orden de que deben ejecutarse las obras con las reglas actuales del año 2014-2015, entonces por eso no se habían ejercido.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, mencionó que ese recurso el Ayuntamiento lo aprobó porque fue una observación del año 2009, de unas obras que se realizaron fuera del polígono que marcan las reglas de operación, ya estaba aprobado pero no se ejercieron así se acordó hasta que llegaran las nuevas reglas de operación para no volver a caer en las observaciones de la Auditoría, ahora que ya se sabe cómo van las reglas ya se puede empezar a trabajar en ese tipo de obras que marcan las reglas, pregunta si queda claro o no.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, señaló que no le queda claro puesto que a lo que tiene miedo es que de alguna manera se esté queriendo subsanar errores que ha tenido la dependencia de Ramo 20 y 33, y que se esté maquillando tan perfectamente que no se nota, es su miedo realmente, es por eso que pregunta ¿qué pasó?, ¿por qué no se hicieron?, ¿por qué sobró?, ¿por qué se tiene que poner?, porque ella no quiere caer en la cuenta de que se está aprobando una falta de alguien que ahora se tiene que subsanar.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, mencionó que no es falta del Ramo 20 y 33, son las observaciones que se hicieron en el año 2009, que hizo la Auditoría Superior, no fue en esta administración ni fue en

la otra, fue en el año 2009, cuando hace las observaciones la Auditoría, en este Ayuntamiento se aprobó subsanarla con recursos propios para no volver a caer en otra observación o hacer obras que no van en las reglas de operación, se decidió esperar hasta que salieran las reglas de operación, por lo tanto, acaban de salir las reglas de operación, entonces ahora sí se tiene que ejercer el presupuesto para que se subsane la observación que se tuvo de la Auditoría Superior.

La Regidora C. María Elena de Anda Gutiérrez, mencionó que fue en la administración que ella estuvo, que se hizo el gasto del Ramo 20 y 33 y se dijo que el dinero que se había gastado no estaba dentro de los polígonos de pobreza, por eso se espero porque ahí se marcan diferentes polígonos a los que estaban en año 2009-2012, como ya no eran los mismos polígonos y para no volver a caer, se esperó hasta que marcaran en esta Administración cuáles son los polígonos de pobreza que rigen actualmente que son muy diferentes a los anteriores.

La Regidora C. Miriam Guadalupe González González, preguntó si tendrían que haber pasado 6 años para esto.

La Regidora C. María Elena de Anda Gutiérrez, contestó que es porqué apenas se dictaminó la observación de la Auditoría.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Luis Manuel Martín del Campo Barba y Miriam Guadalupe González González, de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 672-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la aplicación del total de reintegro del ejercicio 2009, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento Número 560-2012/2015, donde se autorizó la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación por la cantidad de \$8'446,437.92 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), para ejecutarse en obras del FAISM, cantidad correspondiente a obras del año 2009, no autorizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

SEGUNDO.- Se autorizó la aplicación del total del reintegro del ejercicio 2009, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento numero 560-2012/2015 donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación, por la cantidad de \$288,450.55 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 55/100 M.N.), para ejecutarse en obras del FAISM, cantidad correspondiente a obras del año 2009, no autorizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

TERCERO.- Por lo tanto el recurso total por ejercer del ejercicio 2009, en este año 2015, es de \$8'734,888.47 (ocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.).

- i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la Escrituración a favor del H. Ayuntamiento el predio ubicado en la calle Revolución esquina con calle Guadalupe (lote 33 manzana 233 según catastro), del Fraccionamiento Residencial Guadalupe, Segunda Sección, ubicado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de 403.20 m<sup>2</sup>, por concepto de Área de Cesión para Destinos.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del propietario.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz al Regidor. C. Octavio Navarro Castellanos, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el punto.

El C. Regidor Octavio Navarro Castellanos, comentó que sólo se está pidiendo que se reciba como área de cesión para destinos un lote de 403.02 m<sup>2</sup> en el cual está ahí perforado un pozo de agua potable que ya está siendo operado por el organismo de ASTEPA que tiene alrededor de 10 o 15 años ya operando, nada más que no se ha hecho formalmente la escrituración y no se había pedido por ninguna de las dos partes ni del Ayuntamiento y los fraccionadores el entregarlo al Municipio. Por lo tanto básicamente es escriturarlos que ya se encuentran aventajadas las escrituras, ya solo faltaría la autorización para que una vez que se tengan se imagina que por la dependencia de ASTEPA después se solicitará que reciba ASTEPA. De igual manera mencionar que por petición el Síndico Municipal sería factible si se le puede añadir al acuerdo si se llegara autorizar al final del texto aclarar que actualmente es un pozo de agua Potable, para que quede en la escritura que ya se opera un pozo, ya subsecuentemente cuando ASTEPA lo solicite se tenga la referencia de que ya hay un pozo operando desde hace años.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 673-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la Escrituración a favor del H. Ayuntamiento el predio ubicado en la calle Revolución esquina con calle Guadalupe (lote 33 manzana

233 según catastro), del Fraccionamiento Residencial Guadalupe, Segunda Sección, ubicado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de 403.20 m<sup>2</sup>, por concepto de Área de Cesión para Destinos, en el cual actualmente se encuentra un pozo de Agua Potable.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del propietario.

- j) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice otorgar el Servicio Médico Municipal para la esposa e hijos del C. Carlos Alberto Martínez Vázquez, quien fuera Auxiliar Operativo Corralero, en la Jefatura del Rastro Municipal y quien falleciera el pasado 28 de enero del año en curso.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, mencionó que en días pasados todos nos enteramos del trágico accidente que tuvo un compañero de trabajo, y la idea es que se les otorgue el Servicio Médico a sus familiares es una viuda y tres hijos, un hijo y dos hijas, de 3, 8 y 14 años de edad, lo que viene siendo la pensión ya lo está trabajando directamente Oficialia Mayor para que se le otorgue por medio de Pensiones del Estado; la idea aquí es que el Servicio Médico quedará hasta que los hijos cumplan la mayoría de edad que son hasta los 18 años, y la viuda hasta que se vuelva a casar o tenga alguien quien vele por ella.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 674-2012/2015

UNICO: se autoriza otorgar el Servicio Médico Municipal, para la esposa e hijos del C. Carlos Alberto Martínez Vázquez, quien fuera Auxiliar Operativo Corralero, en la Jefatura de Rastro Municipal y quien falleciera el pasado 28 de enero del año en curso.

- k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice realizar durante el año 2015, las Campañas de la dependencia del Registro Civil, que a continuación se describen:

Registros Extemporáneos y Reconocimientos de Hijos	Mayo y Noviembre
Matrimonios Colectivos	Octubre y Diciembre
Aclaraciones Administrativas de Actas	Marzo y Agosto

SEGUNDO: Se autorice la condonación de los gastos que se generen al realizar las campañas antes mencionadas.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, comentó que son campañas que lleva Registro Civil año con año que vienen siendo Registros Extemporáneos y Reconocimientos de Hijos, en esta ocasión se propone sea el mes de mayo y noviembre, otros son lo Matrimonios Colectivos se propone que sea en el mes de octubre y diciembre, y Aclaraciones Administrativas de Actas que comentan que hay muchas aclaraciones que se tiene que hacer que serían en el mes de marzo y agosto esto se hace cada año .

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Múicipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 675-2012/2015

PRIMERO: Se autoriza realizar durante el año 2015, las Campañas de la dependencia del Registro Civil, que a continuación se describen:

Registros Extemporáneos y Reconocimientos de Hijos	Mayo y Noviembre
Matrimonios Colectivos	Octubre y Diciembre
Aclaraciones Administrativas de Actas	Marzo y Agosto

SEGUNDO: Se autorizó la condonación de los gastos que se generen al realizar las campañas antes mencionadas.

- I) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice ratificar en todo su alcance el Acuerdo N° 626-2012/2015, de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento N° 78, de fecha 28 de Noviembre de 2014, para que se formalice en el presente ejercicio 2015.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, comentó que este acuerdo ya había sido autorizado el 28 de noviembre del 2014 se autorizó al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en ejercicio del Programa Financiero, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), esto ya estaba aprobado vinieron directamente de BANOBRAS y trajeron que ya estaba etiquetado este recurso, que lo único que hacia falta era que volviera a ratificar el Ayuntamiento para que ya se empezaran a ejercer, se sabe que de este recurso nos iban a regresar el 40% de lo que se iba a ejercer que serían aproximadamente \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) ya se había aplicado cuando se aprobó, ahorita solo es ratificarlo y decirles que BANOBRAS dijo que ya estaba etiquetado ya nada más estaba esperando esto para empezar a trabajar.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo

aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 676-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza ratificar en todo su alcance el Acuerdo N° 626-2012/2015, de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento N° 78, de fecha 28 de Noviembre de 2014, para que se formalice en el presente ejercicio 2015; quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual, la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en ejercicio del Programa Financiero, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobada el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales, sin que exceda de 5 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

TERCERO.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación:

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Depurar y complementar el padrón catastral	51,986	Registros		\$25.00	\$ 1'299,650.00
2. Implementar un nuevo Sistema de Gestión Catastral	1	Sistema		\$3,900,000.00	\$ 3'900,000.00
	1	Licencia		\$70,000.00	\$ 70,000.00
3. Actualizar la base cartográfica	122	Km <sup>2</sup>		\$15,000.00	\$ 1'830,000.00
	51,986	Predios		Sin costo	
4. Verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía.	51,986	Predios		\$95.00	\$ 4'938,670.00
5. Vincular la información gráfica y tabular	51,986	Registros		\$30.00	\$ 1'559,580.00
6. Indexar el archivo documental existente	400,000	Hojas		\$1.00	\$ 400,000.00
	1	Licencia		\$90,000.00	\$ 90,000.00

7. Adquirir software y equipamiento	1	Lote	\$1,182,093.44	\$ 1'182,093.44
8. Actualizar los documentos técnicos normativos	1	Manual	\$130,000.00	\$ 130,000.00
9. Contar con los espacios físicos adecuados	1	Lote	\$1,067,939.39	\$ 1'067,939.39
10. Elaborar procedimientos para el intercambio de información	1	Convenio	\$115,000.00	\$ 115,000.00
		Manual	\$30,000.00	\$ 30,000.00
		Procedimiento	\$35,000.00	\$ 35,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 16'647,932.83</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 2'663,669.25</b>
<b>Total</b>				<b>\$ 19'311,602.08</b>

Incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

Asimismo, la cantidad de \$188,397.92 (ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), será utilizada para pagar parte de la comisión por la apertura del crédito, dando un total de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por conducto del Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SÉPTIMO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

**m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:**

PRIMERO.- Se autorice la adquisición de los siguientes boletos para el cobro del estacionamiento en el tianguis textil ubicado en el Núcleo de Feria:

<b>TIPO DE FORMA:</b>	<b>CANTIDAD:</b>	<b>FOLIOS:</b>
Boletos de Estacionamiento	100,000	000001 al 100,000

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, explicó que se está pidiendo la aprobación para mandar a hacer 100,000 boletos del estacionamiento del tianguis textil, los cuales eran boletos de diez pesos, que es lo que se cobra en el tianguis. Comentó que lo único es autorizar que se mande a hacer y así pasaría directamente a la Comisión de Adquisiciones para que realicen la compra pertinente.

El Regidor C. Enrique Vargas Soto, señaló que respecto al estacionamiento y al cobro en el tianguis textil hay dos situaciones: se le ofreció a la gente del tianguis el apoyo y la promoción cuando se les cambió del estacionamiento de la central camionera al lugar a donde ahora se encuentran y no se les ha dado ese apoyo y promoción; y se inicia a cobrar generando una inconformidad del cobro en el estacionamiento. Comentó que su pregunta es: cómo se estaba cobrando el estacionamiento si no había boletos para dicho caso, y segundo, qué se les va a dar de apoyo a los tianguistas a cambio de eso; por que lo que se está haciendo es que los tianguistas al guardar sus vehículos ya implica un gasto, y la gente que va a comprar algo, de por sí es reducido el número de las compras, les retira la posibilidad de compra. Sugirió que junto con los boletos, el cobro se garantizara y también la seguridad porque se tuvo el antecedente de que en ese estacionamiento, en el cambio, hubo robo de vehículos. Además de garantizar la seguridad, tener una retribución de algo para apoyo y promoción de los tianguistas.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, comentó que sí se venían cobrando, todos los inspectores llevan boletos de peso, de dos o de cinco; aquí la idea era mandar esos boletos especiales porque ya iba a estar funcionando permanentemente ese estacionamiento, y decirles que también esa cantidad que se aprobó, fue aprobada en la Ley de Ingresos, entonces ya no están cobrando algo ilegal en la Ley de Ingresos. Compartió la idea de que hay que apoyarlos en la difusión, en la promoción y también a la gente que llega, sí hay una persona que está revisando quién entra o quién sale y se le pide el boleto, a lo mejor ha sucedido un robo pero sí hay gente que está cuidando ahí; pues saben que ningún lugar garantiza la seguridad, en todos los boletos dice que no se hacen responsables de algo que suceda en el vehículo, se vio en la Comisión para que quedara el boleto con esas cláusulas para que se le ponga en el mismo boleto y la gente esté sabedora de lo que sí respaldan y lo que no, que en ningún lado se hace. En ningún estacionamiento ha visto que no diga que no se hacen responsables de los daños que sucedan en el vehículo al interior, sí se vio en la Comisión y sí buscaron cómo solucionar el problema.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Luis Manuel Martín del Campo Barba y Miriam Guadalupe González González, de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 677-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de los siguientes boletos para el cobro del estacionamiento en el tianguis textil ubicado en el Núcleo de Feria:

TIPO DE FORMA:	CANTIDAD:	FOLIOS:
Boletos de Estacionamiento	100,000	000001 al 100,000

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

**VI.-** Solicitud de parte del Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, para que se autorice al C. Jaime Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Presidente del Comité de Feria TEPABRIL 2015, para que gestione, negocie, acuerde, autorice y suscriba, en compañía con los representantes de este Municipio, la totalidad de contratos, convenios y actos necesarios dentro del marco de la planeación, organización y ejecución de las Fiestas TEPABRIL 2015.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, otorgó el uso de la voz al Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, para que exponga el punto.

El C. Síndico Municipal José Isabel Sánchez Navarro, mencionó que este punto es relativamente igual que el otro año, aquí se está pidiendo autorizar al C. Jaime Rodríguez Rodríguez para que gestione como representante y organizador de la Feria Tepabril para que gestione, negocie, acuerde, autorice y suscriba los contratos en los que él pueda intervenir, hay algunos contratos que él interviene en la Feria y en todos intervenimos nosotros como las personas del H. Ayuntamiento; tenemos que firmarlos, en este caso el Síndico como representante legal, el Presidente Municipal, el Tesorero y el Secretario General; en algunos sólo interviene el Síndico junto con Jaime Rodríguez y en otros intervenimos todos, por eso se está pidiendo su autorización para que le den estas facultades.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Múncipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 678-2012/2015

UNICO: se autoriza al C. Jaime Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Presidente del Comité de Feria TEPABRIL 2015, para que gestione, negocie, acuerde, autorice y suscriba, en compañía con los representantes de este Municipio, la totalidad de contratos, convenios y actos necesarios dentro del marco de la planeación, organización y ejecución de las Fiestas TEPABRIL 2015.

#### **VII.- VARIOS.**

1).- Solicitud de la Fracción del Partido Acción Nacional, de parte del Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, presentando dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiada con la de Espectáculos y Festividades Cívicas.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, comentó que en este punto se está solicitando que se amplíe el Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015 de \$360'000,000.00 (trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) a \$361'600,000.00 (trescientos sesenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) lo anterior en virtud de la concesión del palenque "Tepabril 2015". Aquí se pide se apruebe la ampliación y se autorice la modificación de presupuesto, que se modifique del proyecto del Certamen Señorita Tepabril que tenía \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de ese \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) concesión se modifiquen \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para llegar a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), y de la realización de la Feria Tepabril se tenía en el presupuesto inicial \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) se le incluyan los \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) restantes de ese \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) quedando un presupuesto final para la realización de las fiestas de ese \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100M.N.).

El Regidor C. Enrique Vargas Soto, mencionó que en este punto le sorprende que primero se tenga autorización de montos y no de cotizaciones y estimaciones de costos, por qué no primero la propuesta del costo y del proyecto de los eventos y después la autorización de los montos, porque ha sido muy cuestionado el gasto en el certamen y el costo de la Feria Tepabril, entonces, pide que primero se considere la presupuestación de la propuesta para el certamen y luego la autorización del gasto.

El Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, comentó que no se está aprobando el gasto, la Comisión de Festividades está viendo directamente lo del certamen, como ahorita ya se tiene el recurso lo que se hizo fue ampliar lo que es el Presupuesto de Egresos y el ingreso que se tiene por ese \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), se están destinando a esas partidas porque prácticamente son las que están ahorita pendientes y en las que se está trabajando en Comisión, pero no se está autorizando el gasto, posteriormente se va autorizar el gasto dependiendo lo que la Comisión proponga y lo que Cabildo decida.

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, puso a consideración el presente punto tal y como se presenta en el Orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

#### A C U E R D O # 679-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015, de \$360'000,000.00 (Trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) a \$361'600,000.00 (Trescientos sesenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). en virtud de la concesión del palenque "Tepabril 2015".

SEGUNDO.- Se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
PEC-10920-461	382	40100	CERTAMEN SEÑORITA TEPATITLÁN 2015	\$300,000.00	\$700,000.00	\$1'000,000.00
PEC-10920-276	382	40100	REALIZACIÓN DE LA FERIA DE TEPABRIL 2015	\$700,000.00	\$900,000.00	\$1'600,000.00
			CONCESIÓN DEL PALENQUE TEPABRIL 2015	\$1'600,000.00	-\$1'600,000.00	\$0.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$2'600,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2'600,000.00</b>

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima Sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo el jueves 26 veintiséis de febrero del año 2015 dos mil quince, a las 17:00 horas, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

El Presidente Municipal Substituto:

El Secretario General:

\_\_\_\_\_  
C. Fernando Plascencia Iñiguez

\_\_\_\_\_  
C. Juan Ramón Márquez Álvarez

El Síndico:

\_\_\_\_\_  
C. José Isabel Sánchez Navarro

Regidores:

\_\_\_\_\_  
C. Mónica Alejandra Barba Martínez

\_\_\_\_\_  
C. Miguel Ángel García Galván

\_\_\_\_\_  
C. Luis Fernando Franco Aceves

\_\_\_\_\_  
C. Graciela García Ramírez

\_\_\_\_\_  
C. Enrique Gutiérrez Becerra

\_\_\_\_\_  
C. Carmen Leticia Mora de Anda

\_\_\_\_\_  
C. Erika Margarita Hernández Orozco

\_\_\_\_\_  
C. Octavio Navarro Castellanos

\_\_\_\_\_  
C. Teresa Franco Ochoa

\_\_\_\_\_  
C. Luis Manuel Martín del Campo B.

\_\_\_\_\_  
C. Miriam Guadalupe González G.

\_\_\_\_\_  
C. María Elena de Anda Gutiérrez

\_\_\_\_\_  
C. Sanjuana Jiménez Gómez

\_\_\_\_\_  
C. Enrique Vargas Soto

La presente hoja, página # 2838 dos mil ochocientos treinta y ocho, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 12 doce de febrero del año 2015 dos mil quince.

Conste  
El Secretario General

\_\_\_\_\_  
C. Juan Ramón Márquez Álvarez